

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**GESTIÓN ADUANERA Y SU IMPLICANCIA EN LA
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE
LA SOYA POR EL COMPLEJO FRONTERIZO
SANTA ROSA – TACNA, EN EL PRIMER
TRIMESTRE DEL AÑO 2023**

TESIS

PRESENTADA POR

Bach. Yesica Yanet Pilco Pilco

**Para optar el Título Profesional de:
CONTADOR PÚBLICO**

TACNA – PERÚ

2025


UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN


Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales


Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

“GESTIÓN ADUANERA Y SU IMPLICANCIA EN LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SOYA POR EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA – TACNA, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023”

Tesis sustentada y aprobada el 04/04/2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
Dr. CPC Alexis Efrain Alpaca Cusicanqui

SECRETARIO : 
Mgr. CPC José Manuel Begazo Zegovia

MIEMBRO : 
Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

ASESOR : 
Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

CERTIFICADO DE SIMILITUD

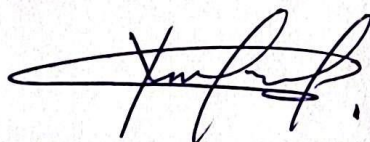
Yo, Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira, en mi condición de ASESOR acreditado con la Resolución de Facultad N° 11338-2023-FCJE/UNJBG del 22 de Agosto del 2023, del Trabajo de tesis titulado: GESTIÓN ADUANERA Y SU IMPLICANCIA EN LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SOYA POR EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA – TACNA, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023. Presentado por la Bachiller Yesica Yanet Pilco Pilco Para optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual de la UNJBG, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 18%. Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la tesis enunciada líneas arriba, el cual está expedita para continuar con los trámites para optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO, según corresponda para su publicación en el Repositorio Institucional.

Tacna, 17 de diciembre del 2024



ASESOR
Dr. CPC José Antonio Mejía Saira
DNI N°00476716



AUTOR
Yesica Yanet Pilco Pilco
DNI: 71025827



Dedicatoria

A mis padres, por su incondicional amor y apoyo constante en cada momento de mi vida.

A mi pareja, por su paciencia, comprensión y por ser mi apoyo durante este proceso.

A mis profesores, por su sabiduría y dedicación en la enseñanza, quienes dejaron una huella imborrable en mi formación.

A todos mis seres queridos y amigos, por creer en mí.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sentido agradecimiento a las personas que me apoyaron e hicieron posible la realización de esta tesis.

Primero a Dios, por brindarme fortaleza y perseverancia para culminar esta tesis.

A mis padres, por su constante apoyo y sostenibilidad en cada paso que he realizado para el logro de mis metas. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

A todos mis profesores de la Universidad Nacional Jorge Basadre de Grohmann, quienes contribuyeron a mi formación profesional, académica y personal.

Finalmente, a mis seres queridos, por estar a mi lado y creer en mi incluso en los momentos difíciles.

A todos, muchas gracias.

Contenido

Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Contenido	vi
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xii
Índice de anexos	xiii
Resumen	xiv
Abstract	xv
Introducción	1
Capítulo I	
Planteamiento del problema	4
1.1 Descripción del problema	4
1.2 Formulación del problema	7
1.2.1 Problema general	7
1.2.2 Problemas específicos	7
1.3 Justificación e importancia de la investigación	8
1.3.1 Problema general	8
1.3.2 Problemas específicos	8
1.3.3 Justificación práctica	8
1.3.4 Justificación valorativa	8
1.3.5 Importancia de la investigación	9
1.4 Objetivos de la investigación	9
1.4.1 Problema general	9
1.4.2 Problemas específicos	9

1.5 Hipótesis	10
1.5.1 Hipótesis general	10
1.5.2 Hipótesis específicas	10
1.6 Variables de estudio y operacionalización de variables	11
1.6.1 Variables	11
1.6.2 Operacionalización de variables	13
1.7 Delimitaciones	14
Capítulo II	
Marco teórico	15
2.1 Antecedentes de la investigación	15
2.1.1 Antecedentes internacionales	15
2.1.2 Antecedentes nacionales	17
2.1.3 Antecedentes locales	25
2.2 Bases teóricas	27
2.2.1 Gestión aduanera	27
2.2.1.1 Planificación	32
2.2.1.2 Organización	36
2.2.1.3 Control	47
2.2.2 Importación de productos derivados de la soya	53
2.2.2.1 Ingreso físico de derivados de la soya	54
2.2.2.2 Trámites de importación de derivados de la soya	63
2.2.2.3 Obligaciones tributarias aduaneras	75
2.3 Definición de términos	88
Capítulo III	
Marco metodológico	95
3.1 Tipo y diseño de la investigación	95
3.1.1 Tipo de investigación	95
3.1.2 Diseño de investigación	95

3.2. Población y muestra	96
3.2.1 Población	96
3.2.2 Muestra	96
3.3 Técnicas e instrumentos para recolección de datos.....	96
3.3.1 Técnicas	96
3.3.2 Instrumentos	97
3.4 Procedimientos y análisis de datos	97
3.5 Validez y confiabilidad de los datos	97
Capítulo IV	
Resultados	98
4.1 Descripción del trabajo de campo	98
4.2 Confiabilidad y validez	99
4.2.1 Escala de valoración	99
4.2.2 Confiabilidad del Cuestionario 1 – Gestión aduanera ...	99
4.2.3 Confiabilidad del Cuestionario 2 – Importación de productos derivados de la soya	100
4.3 Estadística descriptiva	101
4.3.1 Variable independiente: Gestión aduanera	101
4.3.2 Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya	109
4.4 Pruebas de normalidad	117
4.4.1 Prueba de normalidad de la variable gestión aduanera.....	117
4.4.2 Prueba de normalidad de la variable importación de productos derivados de la soya	118
4.5 Contrastación de hipótesis	119
4.5.1 Contraste de hipótesis general	119
4.5.2 Primera hipótesis específica	121
4.5.3 Segunda hipótesis específica	122

4.5.4 Tercera hipótesis específica	124
Capítulo V	
Discusión	126
Conclusiones	129
Recomendaciones	131
Referencias bibliográficas	133
Anexos	146

Índice de tablas

Tabla 1 - Operacionalización de variables	13
Tabla 2 - Escala de Alfa de Cronbach	99
Tabla 3 - Resumen de procesamiento de casos de gestión aduanera	99
Tabla 4 - Estadísticas de fiabilidad: Gestión Aduanera	99
Tabla 5 - Resumen de procesamiento de casos de Importación de productos derivados de la soya	100
Tabla 6 - Estadísticas de fiabilidad: Importación de productos derivados de la soya	100
Tabla 7 - Gestión aduanera	101
Tabla 8 - Planificación	103
Tabla 9 - Organización	105
Tabla 10 - Control	107
Tabla 11 - Importación de productos derivados de la soya	109
Tabla 12 - Ingreso físico de derivados de la soya	111
Tabla 13 - Trámites de importación de derivados de la soya	113
Tabla 14 - Obligaciones tributarias aduaneras.....	115
Tabla 15 - Prueba de normalidad de la variable gestión aduanera ...	117
Tabla 16 - Prueba de normalidad de la variable importación de productos derivados de la soya	118
Tabla 17 - Prueba de chi cuadrado de gestión aduanera – importación de productos derivados de la soya	120
Tabla 18 - Prueba de chi cuadrado para planificación - importación de productos derivados de la soya	122
Tabla 19 - Prueba de chi cuadrado para organización - importación de productos derivados de la soya	123

Tabla 20 - Prueba de chi cuadrado para control - importación de productos derivados de la soya	125
---	-----

Índice de figuras

Figura 1 - Proyecto Sistema de Despacho Aduanero - SDA	31
Figura 2 - Tiempos de importación.....	57
Figura 3 - Gestión aduanera.....	101
Figura 4 - Planificación.....	103
Figura 5 - Organización	105
Figura 6 - Control	107
Figura 7 - Importación de productos derivados de la soya	109
Figura 8 - Ingreso físico de derivados de la soya	111
Figura 9 - Trámites de importación de derivados de la soya	113
Figura 10 - Obligaciones tributarias aduaneras	115

Índice de anexos

Anexo 1 - Matriz de consistencia	147
Anexo 2 - Población.....	148
Anexo 3 - Cuestionarios.....	159
Anexo 4 - Tabla de recolección de datos.....	161

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar la implicancia de la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023, y para dar cumplimiento a este objetivo, se realizó una investigación de tipo básica y descriptiva; donde se precisó como variable independiente la gestión aduanera y como variable dependiente la importación de productos derivados de la soya. La población y muestra estuvo constituida por los 43 importadores de productos derivados de soya (torta y harina de soya) que optaron por importar su mercancía por el Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna en el primer trimestre del año 2023, de acuerdo a la información sustraída de la web de SUNAT (Aduanet). El instrumento utilizado fue el cuestionario. Gracias a dicho instrumento metodológico se obtuvo como resultado que la gestión aduanera incide significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

Palabras clave: Gestión aduanera e importación de productos derivados de la soya.

Abstract

The general objective of this study was to determine the implication of customs management in the importation of products derived from soybeans through the Santa Rosa - Tacna Border Complex, in the first quarter of 2023, and to comply with this objective, it was carried out a basic and descriptive type of research; where customs management was specified as an independent variable and the import of soy products derived as a dependent variable. The population and sample consisted of the 43 importers of soy products (soy cake and flour) who chose to import their merchandise through the Santa Rosa - Tacna Border Complex in the first quarter of 2023, according to the stolen information. from the SUNAT (Aduanet) website. The instrument used was the questionnaire. Thanks to this methodological instrument, it was obtained that customs management significantly affects the import of soybean products through the Santa Rosa – Tacna Border Complex, in the first quarter of 2023.

Keywords: Customs management and import of soy products.

Introducción

En un mundo en constante globalización, el comercio internacional se ha transformado en un elemento esencial para el progreso económico de los países. En estas circunstancias, la gestión aduanera desempeña un rol vital, ya que no solo controla el tránsito de mercancías a través de las fronteras, sino que también garantiza el cumplimiento de regulaciones y estándares que salvaguardan tanto la economía local como la salud pública. Este estudio se enfoca en la gestión aduanera y su relevancia en la importación de productos de soja por medio del complejo fronterizo Santa Rosa, un lugar clave que une a varios países y promueve el comercio internacional.

Asimismo, la soja como uno de los cultivos más importantes a nivel mundial, ha obtenido un aumento significativo en su demanda, impulsando la importación de sus derivados en sus diversas formas, desde aceites hasta alimentos procesados. Sin embargo, este incremento también ha generado retos en cuanto a regulación, supervisión de calidad y acatamiento de regulaciones aduaneras. Es fundamental una administración eficaz de estos procesos para asegurar que los productos que ingresan al país satisfagan los estándares

necesarios y favorezcan el crecimiento sostenible del sector agroindustrial.

A través de esta investigación, se busca analizar cómo la gestión aduanera impacta en la importación de productos derivados de la soya en el complejo fronterizo Santa Rosa, identificando tanto las oportunidades como los obstáculos que enfrentan los importadores. Se espera que los hallazgos de este estudio no solo contribuyan al entendimiento de la dinámica del comercio exterior en la región, sino que también ofrezcan recomendaciones prácticas para mejorar los procesos aduaneros y fomentar un comercio más eficiente y seguro.

De lo antes mencionado, la tesis se estructura con los siguientes capítulos:

El capítulo I comprende el planteamiento del problema, el cual considera la descripción y formulación del problema, la justificación e importancia, objetivo de la investigación, hipótesis, variables y delimitaciones de la investigación.

El capítulo II expone los antecedentes relacionados con la investigación, bases teóricas y definición de términos básicos.

Dentro del capítulo III se presenta la metodología usada en la investigación, la cual explica el tipo y diseño de investigación, la población y muestra de estudio, las técnicas e instrumentos utilizados para la

recolección de datos, el tratamiento de los datos y la validez y confiabilidad de los datos.

En el capítulo IV se exponen los resultados según las variables de estudio y la contrastación de las hipótesis.

En el capítulo V se muestra la discusión de resultados.

Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y Anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

La finalidad de este trabajo fue determinar en un nivel descriptivo la implicancia de la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

Actualmente, diversas investigaciones demuestran que los países cuyas economías están más direccionadas hacia el extranjero frecuentemente desarrollan con mayor prontitud que los demás, es por esta razón, que el comercio exterior se ha convertido en una fuerza que beneficia el desarrollo de los países.

La gestión aduanera aplicada por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria – SUNAT, juega un rol decisivo en el comercio internacional de mercancía a través de las fronteras que ayudan a la economía nacional del país; por ello, los procedimientos a realizarse para todo régimen aduanero que implica el ingreso o salida de mercancías, deben de ir dirigidas a la facilitación del proceso, con el fin de

reducir tiempos, costos y trámites aduaneros que beneficien y motiven a los operadores de comercio exterior.

Según los datos estadísticos compartidos por la Sunat (2023), las importaciones para el consumo provenientes de Bolivia (país de origen) al Perú, en el primer trimestre del presente año, ha venido en crecimiento, siendo los principales, los productos derivados de la soya, los minerales, el aceite de girasol, la mantequilla (manteca), y otros. Cabe precisar que principalmente realizan su ingreso por la aduana de Desaguadero.

A inicios del presente año, según declaraciones del viceministro de Comercio Exterior e Integración de Bolivia, Benjamín Blanco, “camiones bolivianos se encontraban varados en la frontera sin poder ingresar por los conflictos y protestas en nuestro país”, informó Comex. Estas protestas provocaron que la aduana de Desaguadero cesase sus funciones temporalmente, resguardando la seguridad de sus funcionarios y demás participantes.

Este acontecimiento conllevó a que los productos derivados de la soya, principalmente la Torta y Harina de Soya, realicen su ingreso por la aduana de Tacna, precisamente por el Complejo Fronterizo Santa Rosa. Lo que conllevó a que el recinto se congestionara de camiones cargados de esta mercancía. Cabe mencionar que, estos productos son mercancías

restringidas por Senasa, por tanto, requieren pasar por inspección fitosanitaria obligatoria en el punto de ingreso al país.

Esta problemática hizo que la aduana de Tacna, brindara como opción que los productos derivados de la soya realicen sus trámites aduaneros, inspección fitosanitaria y nacionalización en los almacenes de Zofratacna, de esta manera buscaba que la congestión en el Complejo Fronterizo Santa Rosa redujera. Asimismo, lanzó un comunicado a todos los agentes de aduana, mediante una reunión en colaboración con funcionarios de Senasa. Lastimosamente, los importadores no optaban por esta alternativa, por lo que la problemática en el Complejo Fronterizo Santa Rosa continuó.

En esta medida comenzaban a surgir demoras en el proceso de importación, y sobrecostos a los importadores, debido a que la carga comenzaba a llegar mal toldadas y expuestas a contaminantes, por lo que algunos embarques quedaban retenidos por 5 días, a la espera de resultados de análisis de laboratorio por presencia de bichos.

Ante esto, se pudo observar deficiencia en la gestión aduanera empleada por los funcionarios del Complejo Fronterizo Santa Rosa y la Intendencia de Aduana de Tacna, puesto que se presentaban demoras excesivas en la obtención de respuestas a posibles soluciones, lo que

afectaba directamente al importador ya que aumentaban sus costos logísticos y sus compromisos comerciales.

Por lo cual, la presente investigación busca describir y dar a conocer la implicancia de la gestión aduanera ante situaciones imprevistas ocurridas en el proceso de importación de productos por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Qué implicancia tiene la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿En qué manera incide la planificación en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023?
- b) ¿En qué forma impacta la organización en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023?
- c) ¿Cuál es el efecto del control en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Esta investigación busca determinar la implicancia de la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, mediante la aplicación de teorías y conceptos básicos, que ayudarán a comprender mejor el contexto actual.

1.3.2. Justificación metodológica

Con el propósito de conseguir los objetivos de la investigación, se utilizó técnicas de investigación e instrumentos estadísticos de medición de la gestión aduanera y el nivel de importación de productos derivados de la soya, a través de la utilización de cuestionarios y procesamiento de datos mediante un programa informático calificado.

1.3.3. Justificación práctica

Este trabajo resalta la importancia que el Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna, cuente con una adecuada gestión para lograr una eficiencia en el proceso de importación de mercancías a nuestro país, aumentando de esta forma el comercio exterior, en beneficio del importador.

1.3.4. Justificación valorativa

El desarrollo de la presente investigación servirá como antecedente para situaciones futuras que sucedan en el Complejo Fronterizo Santa Rosa o en otras intendencias de aduana y para los importadores de

productos derivados de la soya u otros productos que tengan que tomar decisiones sobre importación de mercancías.

1.3.5. Importancia de la investigación

La importancia de la presente investigación reside en que los resultados obtenidos podrán ser utilizados por los importadores y por otros tesisistas que deseen ampliar el tema de investigación.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la implicancia de la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Describir en qué manera incide la planificación en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.
- b) Establecer en que forma impacta la organización en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

- c) Especificar cuál es el efecto del control en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La gestión aduanera tiene una implicancia positiva en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) La planificación incide significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.
- b) La organización impacta favorablemente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.
- c) El control tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

1.6. Variables de estudio y operacionalización de variables

1.6.1. Variables

A. Variable independiente: Gestión aduanera

Dimensión 1: Planificación

Indicadores:

- Ley General de Aduanas y tabla de sanciones
- Arancel de aduanas
- Reglamento de la LGA.
- Capacitación de personal

Dimensión 2: Organización

Indicadores:

- Declaración aduanera de mercancía
- Incoterms
- Regímenes aduaneros
- Modalidad de despacho aduanero

Dimensión 3: Control

Indicadores:

- Control aduanero
- Mercancías
- Canales de control
- Medidas preventivas

B. Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya

Dimensión 1: Ingreso físico de derivados de la soya

Indicadores:

- Origen de los derivados de la soya
- Principales derivados de la soya
- Principales actores que participan en la operación
- Importación para el consumo

Dimensión 2: Trámites de importación de la soya

Indicadores:

- Documentos sustentatorios de la importación
- Ventanilla Única de Comercio Exterior
- Procedimientos de importación
- Informe de inspección y verificación

D3: Obligaciones tributarias aduaneras

Indicadores:

- Deuda aduanera
- Tributos aduaneros
- Duda razonable
- Valor en aduana

1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Gestión aduanera	Pilco (2008) indica que es un grupo de procedimientos que se llevan para efectuar actividades comerciales (importar y exportar) en las que se relaciona el importador, con el exportador, la agencia de aduana, entre otros, para conseguir un despacho más rápido y ágil de la mercancía que pasa por la Aduana, para evitar pérdidas de tiempo y lograr el intercambio de información y documentos eficazmente con un adecuado control de la mercancía (p. 22).	Es el conjunto de técnicas, métodos y herramienta que se utilizan para controlar una aduana mediante acciones que comprenden planificación, organización y control de la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación - Organización - Control 	D1: Planificación <ul style="list-style-type: none"> - Ley general de Aduanas y tabla de sanciones. - Arancel de aduanas. - Reglamento de la LGA. - Capacitación de personal. D2: Organización <ul style="list-style-type: none"> - Declaración aduanera de mercancía - Incoterms. - Regímenes aduaneros. - Modalidad de despacho aduanero. D3: Control <ul style="list-style-type: none"> - Control Aduanero. - Mercancías - Canales de control. - Medidas preventivas. 	Ordinal
Importación de productos derivados de la soya	Sunat (2015) sostiene que es el régimen aduanero que admite la entrada de mercancías al territorio aduanero para ser consumidas, después de la cancelación o presentación de una garantía, de los derechos arancelarios y otros tributos que correspondan, y también la cancelación de recargos y sanciones que generadas y de cumplir con las responsabilidades y otros deberes aduaneros.	Es el ingreso físico de productos derivados de la soya (harina de soya, torta de soya) a nuestro país, a través del cumplimiento de trámites aduaneros de importación y obligaciones tributarias aduaneras para su nacionalización.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso físico de derivados de la soya - Trámites de importación de derivados de la soya - Obligaciones tributarias aduaneras 	D1: Ingreso físico de derivados de la soya <ul style="list-style-type: none"> - Origen de los derivados de la soya. - Principales derivados de la soya importados. - Principales actores que participan en la operación. - Importación para el consumo. D2: Trámites de importación de derivados de la soya <ul style="list-style-type: none"> - Documentos sustentatorios de importación - VUCE - Procedimientos de importación. - Informe de Inspección y Verificación. D3: Obligaciones tributarias aduaneras <ul style="list-style-type: none"> - Deuda aduanera. - Tributos aduaneros. - Duda razonable. - Valor en aduana. 	Ordinal

1.7. Delimitaciones

Esta investigación al llevarse a cabo presentó las siguientes delimitaciones:

Espacial

La investigación fue realizada a los importadores de los derivados de la soya (torta y harina de soya) que optaron por importar su mercancía por el Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna en el primer trimestre del año 2023.

Temático

Estuvo dirigido específicamente a determinar qué implicancia tiene la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna.

Temporal

El trabajo de investigación cubrió el periodo de primer trimestre del año 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Álvarez (2020), en “Impacto de la Legislación Aduanera en el Costo Logístico para los Importadores en Colombia”, destaca lo tedioso que les resulta la ampliación de los trámites logísticos producto del cumplimiento de la gestión aduanera, teniendo en cuenta todos los regímenes aduaneros y cómo éstos afectan directamente las transacciones de importación. Por otro lado, se analiza quiénes son los más afectados por la expansión de los procedimientos logísticos, y que serían los importadores de Colombia además de los exportadores.

Solís y Zambrano (2018) quienes realizaron un estudio con el propósito de analizar la cultura aduanera y su relación con la calidad de servicio en las infracciones aduaneras del comercio exterior del Ecuador. Asimismo, establecieron un diseño correlacional no experimental para una muestra conformada por 6 empresas exportadoras a los que se les aplicó dos cuestionarios. Los autores concluyen que la cultura aduanera en el Ecuador no se relaciona con la calidad de servicio, por ende, las

infracciones aduaneras continuarán hasta que no se eduque de las faltas y coimas en el despacho aduanero.

García (2022) en su tesis “Determinantes del comercio internacional de harina de soja: dos enfoques econométricos alternativos para datos en panel” concluye con la importancia que posee el complejo sojero en la estructura económica de Argentina. Por un lado, representa el mayor generador de divisas y una de las principales fuentes de recaudación fiscal vía retenciones, además de los efectos económico-productivos que genera sobre sectores conexos. Sin embargo, este tipo de inserción en el comercio internacional, trae aparejado ciertas vulnerabilidades: volatilidad de precios internacionales que impacta desmedidamente sobre los ciclos económicos, dependencia excesiva de commodities y características de una economía de enclave (Turzi, 2017). A su vez, esto puede profundizarse aún más si los países que importan harina de soja adoptan políticas de agregación local de valor, privilegiando entonces las importaciones de porotos soja.

Granobles y Araque (2019), en su proyecto “Plan de importación de soya desde Estados Unidos a Cali Colombia” nos dicen que es una orientación para la empresa Dalis Distributions CO., ubicada en Estados Unidos de América sobre la factibilidad de un proceso de importación al mercado colombiano de su producto más vendido en el mercado

norteamericano. Su socio en Colombia desea conocer el proceso de importación a un mercado que ya le es familiar.

El diseño de este plan sirvió para la toma de decisiones al momento de crear la filial. El plan se diseñó haciendo uso de la teoría como punto de partida, hasta llegar a lo práctico, enseñando a esta compañía un plan de importación sencillo y de fácil entendimiento. El contenido logró ser claro para que los directivos de la empresa en cuestión tomaran la mejor decisión con respecto a un futuro internacional.

Para conseguir el objetivo trazado, se identificaron aspectos importantes que hacen parte del proceso, tales como las normas actuales y vigentes para la importación, tratados de libre comercio y demás componentes relevantes que hacen parte de la distribución física internacional, con el fin de mostrar un proceso eficaz.

Al concluir el proyecto, las partes involucradas se pueden encontrar con tres escenarios, en los cuales juega un papel importante la tasa representativa del mercado y donde solo uno de ellos será el adecuado para poner en marcha el proceso de importación.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Araujo (2019) en la tesis “Gestión aduanera y la calidad de servicio al cliente en la agencia Casor Aduaneros S.A.C., Callao, 2019” lo realizó con el propósito de detallar su relación, estableciendo un diseño

correlacional, no experimental – transversal para una muestra de 38 colaboradores de la agencia aduanera a quienes se les aplicó dos cuestionarios. El autor concluyó que la gestión aduanera como herramienta para el aumento de procesos logísticos en envío óptimo de mercancía se relaciona con la calidad de servicio en la agencia Casor Aduaneros.

Cama (2019) lo que determina en su estudio sobre la “Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019”, es que la SUNAT tiene una baja percepción con relación al contrabando de licores en la frontera por no existir un modo de proceder normativo, administrativo que puedan fiscalizar y ejecutar, su enfoque es cualitativo, con un método de investigación explicativa, usando la entrevista como técnica a seis funcionarios siendo estas autoridades conexas a la administración de la SUNAT. Según sus conclusiones: primero, por la baja percepción del control en el contrabando en la zona fronteriza no existen procedimientos bien implementados por la SUNAT. Así mismo, los procedimientos no se ajustan al contexto fronterizo. Por otro lado, no hay norma específica con respecto al contrabando de licores. Finalmente, se vuelve menos importante el control del mercado ilícito de licores, cuando se realiza las fiscalizaciones sin ser direccionadas en abordar el problema.

Collantes (2019), en su tesis titulada “Control Aduanero en el Régimen de Exportación Definitiva”. El objetivo de esta investigación fue

determinar la ineficiencia del procedimiento administrativo de control aduanero en mercancías restringidas y prohibidas. La metodología aplicada es descriptiva y de diseño cualitativo; para dicho estudio se utilizó un análisis de tipo razonamiento lógico y de justificación material, pues versa en vincular instituciones jurídicas de interés público y el derecho del control fronterizo eficiente de la aduana peruana. En materia de facilitación al comercio exterior, este estudio ha analizado desde el punto de vista de la OMC, OMA y la Comisión Europea, el cual incluye los procedimientos de importación y exportación ayudando al ahorro de tiempo y dinero. Asimismo, el autor considera un avance la creación de la VUCE, SIGAD como una ventaja en el desarrollo modernizado y tecnológico y que puedan ir juntos con las inspecciones físicas. El estudio concluye que el Estado establece que una entidad debe llevar el control aduanero, pero, éste carece de recursos suficientes para ejercer correctamente su función. De igual forma los actos de control aduanero no son correctos pues el reglamento sobre Exportación Definitiva INTA PG 02, permite que el SIGAD en forma aleatoria decida a que las mercancías pasen por aforo físico, ello no permite la revisión física o en su totalidad de las mercancías. Asimismo, el recurso humano de la entidad aduanera es importante, sin embargo, debido a procedimiento administrativo que autoriza que no todas las mercancías sean exportadas, limita la intervención de las autoridades,

sumado a ello, la falta de inversión en capacitación constante y líneas de carrera. En cuanto a mercancías prohibidas y restringida el control en el puerto del Callao aún es deficiente.

Escudero, E. (2018) con su tesis titulada “Mejora continua y gestión aduanera en el área de sectoristas de la empresa SAVAR Agentes de Aduana SAC” El objetivo general se basa en la mejora continua del sector aduanero de Savar Agentes de Aduana SAC-2018. Se basó en un método de deducción hipotético, utilizando métodos cuantitativos en su investigación, aplicando tipos, utilizando calificaciones explicativas causales y como diseños transversales no experimentales. La población está constituida por empleados del departamento sectorial de Savar, y la muestra obtenida es de 30 sujetos. La herramienta de medición utilizada en esta encuesta es el cuestionario, consiste en 20 preguntas de escala valorativa de Likert, que se analizarán más adelante utilizando el programa de estadística SPSS 24. también, se empleó una prueba de regresión lineal estadística para obtener el efecto porcentual. Por último, la investigación determinó que los resultados relevantes indican innovación afecta al 96,8 % de la administración de aduanas en la zona del sector de Savar Agentes de Aduana S.A. -Callao, 2018.

Mateo y Calixtro, (2021) en su tesis denominada “Análisis de la gestión aduanera en la empresa International Customs Corporation S.A.C.,

Lima 2021”, tiene como objetivo describir las características de la gestión aduanera aplicado en la empresa International Customs Corporation S.A.C., Lima 2021. Es una investigación de tipo básica con enfoque cualitativo nivel descriptivo, con un diseño no experimental, de corte transversal. En la cual, se llevó a cabo la técnica de entrevista mediante la aplicación del instrumento de una guía de entrevista semiestructurada con una serie de preguntas según las dimensiones de la variable de estudio. Los resultados a partir de la información obtenida demostraron la importancia de realizar una correcta gestión aduanera que involucra la eficiente ejecución de las operaciones aduaneras desde la contratación del servicio para realizar el despacho aduanero del cliente para luego realizar la declaración aduanera y continuar con los procesos para liberar o embarcar el envío. Además, de la relevancia de tener el conocimiento necesario de los procedimientos, plazos y con un personal capacitado que este actualizado con la normativa aduanera. Finalmente, de contar con herramientas digitales que ayude con la virtualización de procesos por parte de la autoridad aduanera donde se promueva la digitalización de documentos y mejoras en las solicitudes electrónicas de trámites aduaneros que permite mayor fluidez operativa.

Rua (2021) en la tesis “Un análisis prospectivo de los flujos comerciales de la soya en el mundo a través de modelos gravitacionales”

determina el desarrollo de una metodología de análisis gráfico prospectivo del comercio global de soya basado en modelos gravitacionales y la teoría de grafos facilitó la proyección, representación e interpretación de las interconexiones comerciales que presenta el mundo a través de la soya, generando información determinante e inmediata para una mejor planificación comercial estratégica ante posibles cambios que puedan afectar la seguridad alimentaria proteica de un país dependiente comercialmente de la soya.

Ruiz (2020) en la tesis “Impacto de la gestión aduanera en el contrabando frontera Perú – Bolivia, 2020”, tuvo como objetivo determinar el impacto entre la gestión aduanera y el contrabando fronterizo, Perú – Bolivia. 2020. El método empleado fue hipotético-deductivo, con un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel correlacional causal y diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 75 personas, la muestra fue censal. La técnica utilizada fue la encuesta y con dos cuestionarios como instrumento, teniendo en cuenta las variables: gestión aduanera (21 preguntas) y contrabando (18 preguntas), con una escala de Likert que va de no hay a muy frecuente. Esta investigación concluye con el resultado de Chi-cuadrado de 15,588 con una significancia de $0,000 < 0,05$, indicando que existe un ajuste significativo de los datos evaluados para que el modelo de regresión logística ordinal resulte

utilizable, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general; donde se concluye que: La gestión aduanera tiene impacto directo en el contrabando fronterizo Perú – Bolivia, 2020.

Suárez (2019), en su tesis “Gestión aduanera y marketing relacional de la empresa agentes profesionales de aduanas SAC” nos indica que tiene como propósito determinar la relación entre la gestión aduanera y el marketing relacional, puesto que se lleva a cabo como población a 50 trabajadores y como muestra a 50 trabajadores de la empresa Agentes Profesionales de Aduanas S.A.C., en esta etapa se tomaron algunas teorías sobre autores de mis variables, del mismo modo se utilizó como apoyo tesis nacionales e internacionales, que fueron hechas con objetivo similares al que se desea llegar. Este estudio emplea el método de recolección de información sobre los cuestionarios, con la técnica de la encuesta, en la cual consta de 24 preguntas, el tipo de investigación empleado fue aplicada, puesto que se utilizó teorías y tesis realizadas, posteriormente, se validó por nuestra asesor principal y dos expertos adicionales en el tema del instrumento, por último, con la validación se pudo realizar la encuesta en el distrito de San Miguel, Lima a los trabajadores de las áreas comprometidas al comercio exterior de la empresa, consiguiendo resultado mediante el SPSS 25 un alfa general de Cronbach de 0,970, lo cual representa la confiabilidad, esto quiere decir que la fiabilidad del

instrumento y de las preguntas en general es muy alto y estará adecuado para ser aplicado a la muestra en general.

Torres y Escribano (2022) en la presente tesis tiene como objetivo general determinar el efecto de las tecnologías de información y comunicación en la gestión aduanera del complejo de control aduanero Tomasiri, Tacna en el año 2022. La metodología empleada consistió en un estudio básico, con alcance explicativo, diseño no experimental, de corte transversal y enfoque cuantitativo. La población y la muestra estuvo conformada por 44 trabajadores del complejo de control aduanero de Tomasiri. La técnica fue la encuesta y los instrumentos fueron dos cuestionarios para medir las variables con un Alfa de Cronbach de 0,881 y 0,890, además de contar con la validez de juicio de expertos. Los resultados mostraron que las TIC influyen en un 28 % (R cuadrado de 0,28) en la gestión aduanera del complejo de control aduanero Tomasiri, Tacna en el año 2022. Además, la situación de la gestión aduanera resultó ser alta en un 89 %, mientras que el uso de las TIC se encuentra en un nivel medio en un 48 %. En conclusión, las TIC cumplen un rol fundamental en la gestión aduanera del complejo de control aduanero de Tomasiri, evidenciando la necesidad incrementar el uso de las TIC en los demás controles aduaneros del Perú.

2.1.3. Antecedentes locales

Mamani y Bernabe (2023) en su trabajo de investigación “Propuesta de mejora para la facturación electrónica en las Mypes sector comercial en la ciudad de Tacna, año 2023”, tiene como objetivo la propuesta de mejora para la implementación de facturación electrónica en las MYPES sector comercial en la ciudad de Tacna, así mismo la evaluación del comportamiento de la facturación en las MYPES y dar la propuesta de mejora conforme a la situación que presenta cada MYPE del sector comercial para este caso se tomó en cuenta a 10 MYPES sector comercial de la ciudad de Tacna que serán evaluadas. Para el desarrollo de la investigación que cuenta con la toma de muestra de 10 empresas y sus trabajadores de la ciudad de Tacna. Para obtener la información necesaria se aplicó técnicas de recolección de datos mediante entrevistas realizadas a los miembros de las 10 empresas. El trabajo de investigación analiza las ventajas de la implementación de la emisión de comprobantes electrónicos que pueden tener las Mypes de Tacna dando credibilidad de que la información recaudada es fidedigna, ahorro en tiempo y pago del impuesto. Como resultado del análisis se evidenció que la implementación de

Ramírez (2018) en la tesis titulada “La gestión del despacho aduanero y el nivel de importación en la sección de regímenes definitivos de la intendencia de aduana de Tacna”, llegó a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, la investigación le ayudó a determinar que existe relación significativa entre la gestión del despacho aduanero y el nivel de importación que atiende la Sección de Regímenes Definitivos de la Intendencia de Aduana de Tacna, ya que el coeficiente de correlación de Pearson fue de 0,751, existe una relación significativa, lo cual nos indica fuerte relación de las importaciones a la Gestión de Despacho Aduanero. Así mismo, el resultado de las significancias fue menores que 0,05, indicando una relación estadísticamente significativa entre las variables con un nivel de confianza del 95,0 %.

Leiva (2019) en su tesis “La gestión del despacho aduanero y la competitividad empresarial de las agencias de aduana en Tacna” dicha investigación tiene como objetivo analizar si existe relación entre la variable independiente: Gestión del despacho aduanero y la variable dependiente: Competitividad Empresarial, de las Agencias de Aduana de la ciudad de Tacna, durante el año 2018, el diseño de la investigación es transversal no experimental, el cual tuvo como resultado el cálculo del Valor-P menor a 0,05, con un nivel de confianza del 95 % y coeficiente de correlación de 0,84, afirmando que la gestión del despacho aduanero tiene una relación estadísticamente significativa con la Competitividad Empresarial, aceptándose la hipótesis Alterna y rechazando la hipótesis nula.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Gestión aduanera

La gestión aduanera es un conjunto de actividades y procedimientos que las autoridades competentes llevan a cabo para regular el comercio internacional de mercancías. El objetivo principal siempre será asegurar el cumplimiento de la normativa legal y tributaria que se relaciona con las importaciones y exportaciones, haciendo posible tanto la seguridad de las mercancías que salen del país como la correcta recaudación de impuestos (Sánchez & López, 2019). La gestión aduanera se conforma por varias etapas, como la planificación, ejecución, monitoreo y control, con el objetivo de facilitar el comercio internacional, esto permite minimizar los riesgos relacionados al contrabando, el lavado de dinero o la evasión fiscal.

Como principal función de la gestión aduanera es garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas, tanto nacionales como internacionales. Lo cual tiene que ver con la correcta aplicación de tarifas impositivas, el cumplimiento de los acuerdos comerciales y el aseguramiento de la seguridad nacional y económica. En ese sentido, la planificación dentro de la gestión aduanera es un componente muy importante, permitiendo identificar posibles problemas y optimizar los recursos disponibles para una mejora en la gestión. (Gutiérrez, 2021)

La gestión aduanera representa un conjunto de técnicas, métodos y herramientas que se consideran en el control de las operaciones diarias de las aduanas. Sin embargo, la aduana no es sólo eso. De hecho, este término también relaciona otros aspectos como los controles, la clasificación de las mercancías, los aranceles y los documentos necesarios para la destinación de mercancía.

Asimismo, la SUNAT cuenta con un sistema de despacho aduanero (SDA) que garantiza una adecuada cadena logística en todas sus operaciones realizadas de forma ágil y segura, reduciendo costos de cumplimiento con las obligaciones aduaneras.

Sistema de Despacho Aduanero (SDA). Es un conjunto de procesos que apoya en forma eficiente a los propósitos estratégicos de SUNAT:

- OE1 Ofrecer servicios de calidad que aumentan el cumplimiento.
- OE2 Incrementan de forma efectiva el control de incumplimiento, por lo que cuenta con propósitos específicamente propuestos:
 - Optimizar la competencia del Perú dando facilidades y actualizando el comercio exterior;
 - Afianzar una cadena logística dinámica y fiable en los despachos aduaneros;

- Disminuir el costo de cumplir los deberes tributarios y aduaneros;
- Ofrecer un servicio óptimo para los usuarios;
- Actualizar y mejorar las líneas de atención propuestas.
- Perfeccionar la administración de riesgos y la seguridad para controlar mercancías mediante instrumentos dinámicos y patrones de mejoría de data.
- Ejecución de Actividades de Control Extraordinarias (ACE).

Las principales ventajas de un SDA son:

- 1.** Mejorar el SDA en la Aduana Marítima direccionado a los manifiestos de cargas de ingreso y al régimen aduanero de importación para el consumo (despacho anticipado, diferido y urgente), y traslado (modos 1er y 2do).
- 2.** Optimizar la elección en los controles de la declaración de mercancías que estén en riesgo elaborando instrumentos dinámicos y patrones de mejoría de data.
- 3.** Elaborar un proceso computarizado fácil de usar, ágil y completo para los despachos aduaneros.

La ejecución del sistema se llevará a cabo con la aplicación adecuada de la tecnología en la gestión de procesos para despacho aduanero, con un personal calificado y comprometido, y que cumplan con el contexto de las normas que fortalecen la institución.

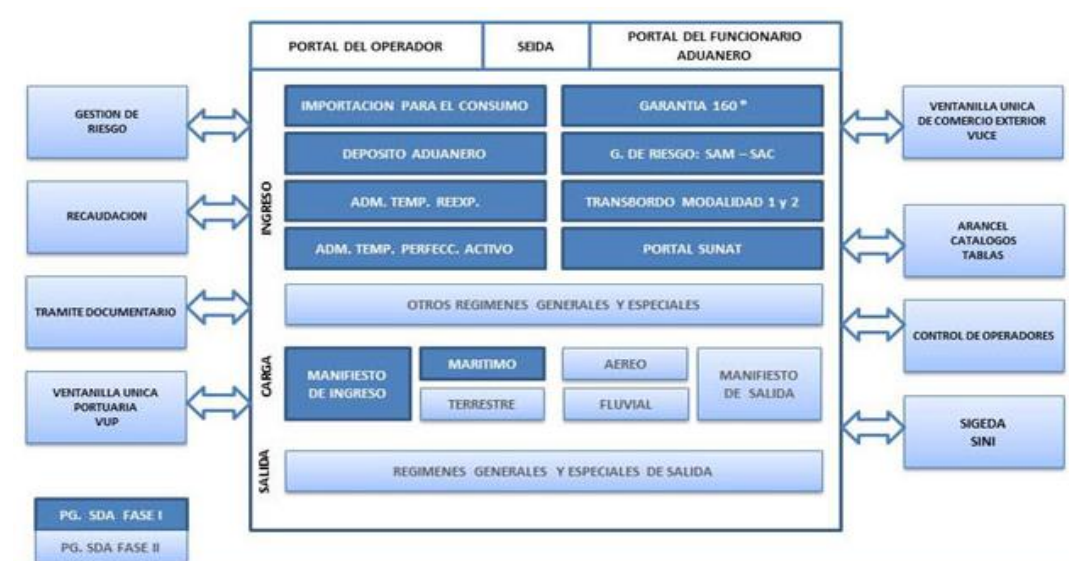
El SDA tiene tres elementos:

1. SEIDA (Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros), el cual otorgará a los diferentes usuarios como encargados del transporte, operarios de carga internacional, asistentes de aduana, almacenes transitorios, etc., hacer el envío de datos por medios electrónicos en las diferentes actividades como numerar los documentos y sus modificaciones, compartir los documentos y transacciones relacionadas, usando formularios CUSCAR- XML, hasta obtener la aprobación y puesta en marcha.
2. Página del operador (Internet), comprende un enlace de interoperaciones entre la aduana y los operadores del comercio exterior mediante los cuales se dará certificación usando la clave SOL y mediante formularios electrónicos, a través de los cuales harán sus acciones y procedimientos utilizando el despacho aduanero en función a lo que requieran.
3. Página del servidor de aduanas (Intranet), en el cual el especialista, oficial aduanero y jefe de unidad orgánica se

identifican con la circulación del trabajo y gestión de su cartera de servicios mediante la bandeja de documentos electrónicos. Por medio de este procedimiento del modelo de negocio implementado se trata a las demás partes del sistema vigente aduanero siendo los sistemas de recaudación, riesgo, prevención, trámite documentario, administración y otros.

Figura 1

Proyecto Sistema de Despacho Aduanero - SDA



Nota: Extraído de Sunat (2016)

2.2.1.1 Planificación. Goodstein, (1998) la considera como el proceso de establecimiento de objetivos y escoge el medio más apropiado para desarrollarlos y emprender la acción. Sin embargo, para Hellriegel y Slocum, (1998), la planificación busca tomar decisiones siguiendo procedimientos de decisión previas a la necesidad de tomar acciones. En cambio, Thompson y Strickland, (2001), indica que se debe decidir con anticipación lo que hay que hacer, y quién debe hacerlo, y cómo debe hacerse.

Además, el autor Cortés, (1998) describe a la planificación como un proceso la definición del curso de acción y demás procedimientos requeridos que permitan alcanzar los objetivos y metas. Es decir, es la propuesta que se establece de lo que hay que hacer para llegar al estado final requerido. Por lo que, se tiene la definición de Jiménez, (1982) que da a conocer como son los procedimientos adecuado para seleccionar y desarrollar mejorando los cursos del accionar y lograr los objetivos; es adaptarse a los propósitos, analizar la situación considerando variadas actividades que podrían efectuarse, seleccionando la más apropiada.

Para Terry y Franklin, (1987), este proceso consiste en analizar las diferencias de la información y hacer conjeturas dirigidas hacia el futuro para plantear las acciones requeridas para conseguir los propósitos de la organización.

En base a estas definiciones brindadas se puede definir como el curso de acción que se debe seguir para conseguir un objetivo, mediante procedimientos y decisiones anticipadas a situaciones posible de ocurrir, teniendo claro a donde se quiere llegar.

Asimismo, la planificación en la gestión aduanera tiene como objetivo garantizar que todos los procesos aduaneros sean ejecutados de manera eficiente y conforme a la legislación vigente. A través de una correcta planificación, las autoridades aduaneras pueden prever y resolver posibles problemas, asegurando una mayor fluidez en las operaciones de comercio exterior. Esta dimensión incluye varios aspectos normativos, que se estructuran en indicadores clave, como la Ley General de Aduanas, la Tabla de Sanciones, el Arancel de Aduanas, el Reglamento de la Ley General de Aduanas, y la capacitación del personal.

- **Ley general de aduanas y tabla de sanciones.** La Ley General de Aduanas es el marco legal que reglamenta la entrada y salida de mercancías del país. Mediante las normas que deben seguir los importadores y exportadores, definiendo también las sanciones por incumplimiento y establecen las responsabilidades de las autoridades aduaneras (PCM, 2008).

Esta Tabla de Sanciones es una herramienta complementaria que permite conocer detalladamente las penalidades por el incumplimiento de las disposiciones legales, como contrabando, evasión de impuestos, y otras infracciones. Esta tabla busca desarraigar a los actores económicos de cometer actividades ilícitas asegurando el cumplimiento de las leyes aduaneras (MEF, 2009).

- **Arancel de aduanas.** El arancel de aduanas es un impuesto aplicado a las mercancías importadas o exportadas, su adecuada aplicación es primordial en la gestión aduanera. Asimismo, este arancel clasifica los aranceles de productos, que determinan las tarifas impositivas las cuales deben pagarse por cada tipo de bien. Este arancel de aduanas también es muy importante en la gestión de las políticas comerciales del país, debido a que puede ser usado para proteger la industria nacional o promover la importación de ciertos bienes estratégicos. Es vital que los agentes aduaneros conozcan y apliquen correctamente el arancel, para evitar sanciones o retrasos en los despachos (Sánchez & López, 2019).

- **Reglamento de la Ley general de aduanas.** Este reglamento complementa y detalla la legislación peruana indicada en la Ley General de Aduanas, regulando los procedimientos específicos, como la declaración aduanera, los derechos y obligaciones de los importadores y exportadores, también las etapas de inspección y liberación de las mercancías. Asimismo,

establece plazos y métodos los cuales son base para la liquidación de los tributos aduaneros, asegurando una gestión transparente y eficiente de estos procesos. (Gutiérrez, 2021).

Capacitación de personal. La capacitación del personal aduanero es relevante ya que nos permite asegurar la correcta aplicación de las normativas aduaneras. Este personal capacitado presenta habilidades como identificar algunas irregularidades en las declaraciones de aduanas, aplicando correctamente el arancel, gestionando adecuadamente los procesos de inspección y despacho de mercancías. La capacitación permanente a los agentes aduaneros los mantiene actualizados respecto a los diferentes cambios legislativos, acuerdos internacionales y nuevas tecnologías que ayuden a facilitar los trámites aduaneros (Rojas, 2018).

La capacitación constante ofrecida al personal es indispensable para lograr una permanente actualización de los grupos responsables de la gestión aduanera en lo referido a tecnología, procesos y normativa; lo cual comprende la preparación en clasificación arancelaria, valoración de mercancía, conociendo así los convenios del comercio internacional. (Interborders, 2024)

2.2.1.2. Organización. La organización incluye juntar y priorizar varias acciones necesarias que permitan conseguir los objetivos propuestos desarrollando departamentos administrativos, encargando labores, autoridad, obligaciones y categorías, disponiendo la interrelación que debe haber entre los diversos departamentos. (Stoner, Freeman y Gilbert, 1996).

Melinkoff (2010) define a modo de un medio que permite lograr diferentes fines en un conjunto de actividades que realiza una persona. Por lo cual, este trabajo que se realiza como una forma de producción tiene que ver con la combinación de elementos tales como maquinaria, equipos de fabricación, inmuebles, vehículos y otros, para apoyar el establecimiento de una institución.

Fuenmayor (2002) desarrolla más la definición, indicando que la organización no es el conjunto de sus edificios, de trabajadores o de activos. La diferencia de las organizaciones son los procedimientos específicos que realizan. Es decir, la totalidad de las acciones realizadas conforman un sistema para efectuar determinadas funciones o conseguir una finalidad específica. La organización comprendida como un sistema de acciones no debe ser entendido como una entidad con ubicación espacio - tiempo tal como una ciencia natural, debido a que es una estructura abstracta, compleja, intangible y también puede llegar a ser subjetiva.

Características de las organizaciones. Como lo indica Fuenmayor (2002), tiene 3 procesos básicos en toda organización:

a) Las actividades a desarrollar en la organización son necesarios con la intervención de personas, o conjuntos de ellas, sin discriminar el nivel de conocimientos que puede tener en los diferentes procedimientos. También, la repartición de estos activos tangibles se realiza de forma más económica mediante lo que se permite cumplir con los objetivos propuestos a más bajo costo.

b) Es conveniente estructurar e implementar acciones, en base a las personas implicadas y la utilización que darán a los activos mejorarán el la forma de organizarse para conseguir los objetivos más eficientes o deficientes, al menor o más alto costo.

c) La adecuada administración de una organización reposa en el conocimiento de distintas formas de organización y sus efectos institucionales con la finalidad de seleccionar el más apropiado en función a los activos que se disponen y las finalidades propuestas.

Dávila (2002) indica que algunos entes son muy activos ya que la transformación y movimiento de estas, son adecuados para su esencia al hacer frente a la fuerza de equilibrio, cambio de expansión y de recesión. Mantienen procedimientos para desarrollar en las diversas etapas del transcurso de su vida. Tienen apertura en sus sistemas, articulados en

criterios políticos, económicos y sociales. Asimismo, son problemáticas, ya que la contradicción, refutación de intereses, las habilidades políticas y la exigencia de los intereses de las diversas condiciones que intervienen en la institución para lograr los propósitos comunes. Aquellos son complejos por su permanente desarrollo y diferencias en sus acciones.

Declaración aduanera de mercancía. Documento que permite al declarante indicar un régimen aduanero por el que se diligenciará la mercancía, indicando los criterios requeridos por la Administración Aduanera (MEF, s/f).

La declaración aduanera de mercancías, DAM, está compuesta por tres (03) formatos:

Formato (A). Tiene información genérica del régimen aduanero que solicita el despacho y la información de la serie uno.

(A1). Se requiere cuando el despacho aduanero tenga más de una serie.

Formato (B). Detalla información de las transacciones relacionadas a las mercancías necesarias según el régimen de Importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo Estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo, con las excepciones normativas que corresponda.

(B1). - Se utiliza en caso que se declaren más de 2 componentes como consecuencia de la(s) transacción(es) citada(s).

Formato (C). - Comprende datos de la cancelación de la deuda tributaria aduanera, y se utiliza en los regímenes que necesiten cancelar o garantizar los tributos. (SUNAT, 2010)

- **Incoterms.** Los Incoterms son un conjunto de términos comerciales internacionales que utilizan y definen condiciones para la entrega de mercancías:

- Simplificando condiciones en una compra - venta internacional.
- Colabora en acordar la responsabilidad de los costos y riesgos.
- Fracciona los costos de las transacciones y las responsabilidades que se generan con el comprador y vendedor.
- Proyectan las prácticas modernas de transporte.

Asimismo, la Cámara de Comercio Internacional (CCI) se encarga de elaborar y actualizar los Incoterms. La versión actual es la del 2020, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Estos Incoterms definen:

- El traspaso de riesgos
- El lugar de entrega de la mercancía
- La documentación a realizar

- La persona responsable de los pagos de transporte y seguro.
(Shevchenko, 2020)

- **Regímenes aduaneros.** Según Certus (2021), en el Perú existen cinco principales regímenes aduaneros, según la Ley General de Aduanas, subdividiéndose hasta hacer un total de trece (13), los que están ordenados como sigue:

1. Regímenes de importación

a. Importación para el consumo. Para Sunat (2020), este régimen permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero, quedando la mercancía lista para el consumo, siendo necesario cumplir con los impuestos correspondientes que son, el pago de los derechos arancelarios. Asimismo, es imperativo pagar las sanciones (multas o recargos) que se hayan ocasionado, así como cumplir con todas las formalidades y deberes aduaneros.

b. Reimportación en el mismo estado. Es un régimen que posibilita reingresar mercancía que se había exportado anteriormente sin pagar derechos arancelarios u otros impuestos aplicables cuando se importa para consumo. Este tratamiento es posible si la mercancía no ha sufrido ningún cambio (reparación, modificación o preparación) fuera del país; de lo contrario, se pierde la totalidad del beneficio concedido durante la exportación.

c. Admisión temporal para la reexportación en el mismo estado.

Es un régimen en el que la mercancía podrá ingresar temporalmente al territorio aduanero sin la obligación de presentar pago alguno por concepto de derechos arancelarios o cualquier otro impuesto. Siempre que se cumplan las condiciones que hagan posible identificarlas y se destinen a un lugar y propósito específicos, pudiendo ser reexportadas en un plazo fijo sin que se le efectúe ninguna modificación.

2. Regímenes de exportación

a. Exportación definitiva. Es un régimen que permite que la mercancía nacional o nacionalizada se traslade desde el territorio aduanero y se pueda utilizar en el extranjero. Siendo de importancia tomar nota que esta exportación definitiva no está obligada al pago de ningún impuesto.

b. Exportación temporal para reimportación en el mismo estado. Tal como su denominación hace prever, mediante este régimen es permitido que la mercancía nacional salga del territorio aduanero temporalmente y pueda ser reimportada en un tiempo que debe ser determinado, siempre que no se les haya efectuado modificación alguna. Es preciso destacar que en este régimen no se consideran las mercancías que tienen alguna prohibición o restricción de salida del país.

3. Regímenes de perfeccionamiento

a. Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Este régimen admite el ingreso de las mercancías que provienen del exterior hacia el territorio aduanero. No existe obligación de pagos por derechos arancelarios o cualquier otro impuesto que se aplica a la importación para el consumo. Este régimen hace posible que las mercancías tengan la posibilidad de exportarse en un periodo determinado, pasando a través de operaciones para perfeccionarlas como productos compensadores.

¿A que se refieren las operaciones para perfeccionar en forma activa las mercancías como productos compensadores? Son operaciones que se aplican a las mercancías para transformarlas, elaborarlas (montar, ensamblar, adaptar) o restaurarlas (restaurar, acondicionar).

b. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo. Es un régimen por el que las mercancías ubicadas en el país, tienen la posibilidad de expedirse temporalmente desde el territorio aduanero, en forma temporal con la finalidad de efectuarles una transformación, elaboración o reparación. Posteriormente la mercancía se reimportará como producto compensador en un plazo estipulado.

¿A que se refieren las operaciones para perfeccionar en forma pasiva las mercancías como productos compensadores? Básicamente, son las mismas operaciones que conforman el perfeccionamiento activo: las

cuales permiten que la mercancía sea transformada, elaborada (montar ensamblar, adaptar) o restaurada (restaurar, acondicionar).

c. Drawback. Es un régimen que posibilita la obtención de la devolución de la totalidad o parte de los derechos arancelarios cancelados en la importación de insumos utilizados en el proceso de fabricación de la mercancía exportada.

d. Reposición de mercancías con franquicia arancelaria. Es un régimen diseñado para propiciar la importación de mercancías para el consumo, éstas, luego de ser internadas, se utilizarán para obtener mercancías que se exportarán definitivamente, sin que exista la obligación de pago de impuestos que correspondan a la importación para el consumo.

4. Régimen de depósito aduanero. Se trata de un régimen mediante el cual las mercancías podrían llegar a ser almacenadas en un depósito aduanero por un periodo determinado sin pagar los derechos e impuestos que le corresponderían por la importación para el consumo.

5. Regímenes de tránsito

a. Tránsito aduanero. Régimen que admite mercancías que provienen del exterior del país y que no se ha determinado aún el transporte dentro del territorio aduanero o hacia el exterior de éste, con una interrupción en el pago de los impuestos. Esto puede darse cuando se ha

adjuntado la garantía solicitada, cumpliendo con los requerimientos mencionados en la normativa correspondiente.

El tránsito aduanero interno podría realizarse por aire, mar o tierra. cuando el tamaño de la mercancía es mayor y sobrepasa el de un contenedor cerrado, debe individualizarse, para poder identificarlos y adicionalmente, se les debe precintar.

b. Transbordo. A través del transbordo se admite la posibilidad de traspasar mercancías descargándolas de la unidad de transporte en la que llegaron al territorio aduanero y embarcarlas a otra unidad de transporte de salida, siempre que se cumpla con los requerimientos especificados en la normativa correspondiente.

c. Reembarque. Es un régimen que permite que las mercancías ubicadas en el lugar de destino y esperando que se les asigne el régimen que corresponda se logre reembarcar en el territorio aduanero. (CERTUS, 2021)

- **Modalidad de despacho aduanero**

Despacho aduanero. Se da cuando se cumple con el conjunto de requisitos aduaneros obligatorios con el objeto que las mercancías se sometan a un régimen aduanero (MEF, s.f.)

El despacho aduanero permite desempeñar un rol importante en el comercio exterior, facilitando la importación y exportación y logrando que se cumplan de las normas regulatorias y los tributos, lo que contribuye a transparentar y legalizar las operaciones del comercio exterior.

Esta actividad se efectúa en los diversos ambientes de aduana que están bajo el control de las autoridades aduaneras, y se ocupan de inspeccionar y aprobar cada operación específica, ingreso o egreso de mercancías. Esta operación obligatoria, además de dar garantía para que se cumpla el régimen aduanero, asegura adicionalmente la cancelación de las tasas relacionadas al comercio exterior; como controlar los bienes que ingresan o salen del territorio nacional.

El despacho aduanero controla diversos aspectos de interés en el comercio exterior.

- Cumplimiento normativo. El despacho de aduanas permite que las mercancías cumplan con las regulaciones nacionales e internacionales. Esto incluye normativas de seguridad, medioambiente, salud y otras que guardan relación con la importación y exportación.

- Recaudación fiscal. Las autoridades aduaneras mediante el despacho aduanero permiten la recaudación de los tributos relacionados con las mercancías que ingresan o egresan de un país y contribuyen con

el financiamiento de los servicios que presta el Estado y la protección de la economía nacional.

- Control de mercancías. El despacho aduanero pretende controlar eficientemente las mercancías que traspasan la frontera. Esencialmente, el control busca la prevención del contrabando, la entrada de artículos de peligro o ilegales, y da garantía al bienestar social.

Asimismo, se puede ver los tipos de despacho aduanero encontrados:

- Despacho aduanero de importación. Mediante este despacho se ve los trámites necesarios que permitirán la entrada de mercancías al país. Incluye la presentación de documentos, el pago de impuestos y aranceles y la verificación de que las mercancías estén cumpliendo con los requisitos formales solicitados.

- Despacho aduanero de exportación. En este proceso se diligencian los trámites que permitirán enviar mercancías hacia el exterior, para lo que se debe presentar la documentación requerida, tramitar la declaración de aduana y cumplir los requisitos propios en función a los bienes que se pretenden exportar.

Despacho simplificado. Este despacho permitirá aligerar el trámite, lo que implicará procedimientos más breves y utilizar menos

documentos. Se aplican a mercancías de menor costo o a las que satisfacen algunos requerimientos exigidos.

Despacho de tránsito aduanero. Este proceso se solicitará cuando las mercancías deban salir del país para arribar a su destino final. Permitiendo el transporte de la mercancía sin pago alguno en el país de tránsito siempre cumpliendo con los requisitos y plazos solicitados (ESIC, 2023).

2.2.1.3 Control. Chiavenato (1999) el control es un procedimiento administrativo necesario, es una etapa dentro de los procesos administrativos que evalúa el desempeño y propone una actividad para corregir si fuera necesario. Por lo que, el control es un proceso netamente regulador.

- **Control aduanero.** El control en la gestión aduanera indica que hay procedimientos y acciones implementadas por las autoridades aduaneras que permiten regular, verificar y monitorear las mercancías que cruzan las fronteras. Su propósito es garantizar que estas las mercancías cumplan con la normativa legal, fiscal, sanitaria y de seguridad, tanto en territorio nivel nacional como internacional, cuidando así la economía, la seguridad pública y los intereses comerciales del país (Gutiérrez, 2021). El control aduanero es una parte esencial dentro de la gestión aduanera, ya

que asegura que se acaten las leyes y regulaciones que rigen el comercio exterior, logrando una mayor transparencia y eficiencia en las operaciones.

En términos operativos, el control aduanero aparte de ocuparse en la inspección de las mercancías también se enfoca en el seguimiento de los procedimientos y verificación de los pagos de aranceles y otros impuestos relacionados con el comercio internacional (Sánchez & López, 2019). Además, en este contexto de globalización y el aumento de actividades comerciales internacionales, dichas autoridades aduaneras se deben adaptar a las novedades tecnologías y métodos que optimizan los procesos de control y reducen los riesgos de fraude, evasión fiscal y actividades ilegales.

En este sentido, la dimensión de control en la gestión aduanera se divide en varios indicadores clave, como el control aduanero, el control de mercancías, los canales de control y las medidas preventivas. Estos indicadores permiten estructurar un sistema de control integral y eficiente garantizando la correcta gestión de las operaciones aduaneras.

Según la Organización Mundial de Aduanas (s.f.) la denominación “control aduanero” indica que son el grupo de políticas aplicadas que aseguren el cumplimiento de las leyes y reglamentos en la aplicación de los mismos. Es responsable la aduana. Asimismo, la Comunidad Andina de Naciones – CAN (2003) en Decisión 574 define la expresión “control

aduanero” como el grupo de disposiciones planteadas por la administración de aduanas con la finalidad dar seguridad al cumplimiento de la normativa de aduanas o de cualquier otra disposición que se aplique o ejecute bajo la obligación o dirección de las aduanas (p.37).

La importancia de notar que OMA y CAN se refieren a la revisión de los deberes emitidos por la administración de aduanas y también de cualquier procedimiento que esté bajo la competencia aduanera, por ejemplo, las normas sobre mercancías ilegales o de salubridad que son publicadas por diferentes autoridades, aunque su control lo hace aduanas.

El control aduanero puede clasificarse en distintas categorías como:

a) Según momento del control. Para CAN (2003) existen fases en que se ejecuta el control aduanero, son explicadas acertadamente en su Decisión 574, según la siguiente clasificación:

- Control anterior, es aquel ejecutado por la administración de aduanas antes de admitir la declaración aduanera de mercancías.
- Control simultáneo, se aplica simultáneamente a la admisión de la declaración de aduanas hasta el tiempo de levantar o embarcar las mercancías.
- Control posterior, este es ejecutado luego de levantar o de embarcar de las mercancías en un régimen aduanero.

La clasificación inicia en la declaración de aduanas, este formulario obliga a los operadores del comercio exterior a requerir el destino aduanero que permite conseguir la aprobación para levantar (retirar) o embarcar las mercancías.

b) Según régimen aduanero. Los regímenes de aduanas son disposiciones ya determinadas en las leyes aduaneras del país, en lo que concierne al tratamiento formal direccionado a las mercancías. El convenio de Kyoto referido a la facilidad y armonía de los procesos de aduana forman parte de un acuerdo muy importante y es considerado para aplicar los regímenes de aduanas de los países miembros del convenio o los que no lo son, por aplicarlo de facto.

El control de aduanas podrá clasificarse de acuerdo al régimen de aduanas bajo control. Por ejemplo, control de importaciones, control de exportaciones, etc.

c) Según el tipo de obligación:

- Control de obligaciones tributarias, refiere a la revisión del pago de tributos apropiado en las importaciones. Dicho examen es muy relevante en países como el nuestro, en que los impuestos a las importaciones tienen una alta participación respecto a la totalidad de la recaudación fiscal.

- Control de obligaciones para tributarias, se refiere a la revisión que efectúa la administración de aduanas sobre los deberes no tributarios,

la que verifica la obligación para adjuntar certificaciones o diversos registros de sanidad, licencias u otros que sean necesarios en el despacho aduanero.

Estas clasificaciones del control son necesarias, pero no excluyentes, a pasear de diferir en los enfoques. Por lo que puede existir el control permanente en el régimen de importación, concerniente a las obligaciones tributarias.

Mercancías. El control de mercancías concuerda con la verificación y aseguramiento de que los bienes que cruzan las fronteras cumplan con todas las regulaciones exigidas. Esto no se trata solo de asegurarse el pago de los impuestos correspondientes, sino también de que las mercancías sean seguras, legales y de calidad. Incluyéndose la inspección de mercancías peligrosas, productos perecederos, medicamentos, y productos que podrían exponer a un riesgo de la salud pública o el medio ambiente. Las autoridades aduaneras también deben revisar que los productos cumplan con los estándares internacionales de calidad y seguridad (Sánchez & López, 2019).

- **Canales de control.** Mediante estos canales de control se pueden establecer los métodos y procedimientos para llevar a cabo las inspecciones de una manera eficiente. Estos canales pueden incluir la revisión documental, la inspección física de las mercancías, así como el

uso de tecnologías como los sistemas de escaneo y las bases de datos de análisis de riesgos. Algunos países tienen diferentes niveles de control, que se clasifican en función del riesgo asociado a las mercancías o al operador comercial. El uso de estos canales bien definidos y efectivos permiten la rápida circulación de mercancías evitando comprometer la seguridad y el cumplimiento de las normativas aduaneras (Gutiérrez, 2021). Los canales de control permiten a las autoridades aduaneras aplicar inspecciones más específicas a aquellos casos con un mayor nivel de riesgo.

Los canales de control aduanero diferencian el tipo de control que se aplicará a las mercancías y su efecto en la gestión del comercio exterior lo cual permite asegurar el cumplimiento de la legislación vigente:

- ✓ **Canal verde.** En este canal no se necesitará revisar documentación en la declaración ni hacer una verificación física de la mercancía.
- ✓ **Canal naranja.** En este canal la declaración solicita la verificación de documentos.
- ✓ **Canal rojo.** En este canal la mercancía necesitará un reconocimiento físico.

El objetivo principal del control aduanero es impedir estafas, fraudes y contrabando. La Administración Aduanera se permite el controlar,

fiscalizar, recaudar y administrar el tráfico internacional de personas, mercancías y medios de transporte.

- **Medidas preventivas.** Las medidas preventivas son acciones que se adoptan evitando la ocurrencia de actividades ilegales en el comercio exterior, como el contrabando, el tráfico de mercancías peligrosas o la evasión de impuestos. Dichas medidas requieren la implementación de tecnologías de monitoreo, como escáneres de rayos X, sistemas de gestión aduanera electrónica así como programas de análisis de riesgos. Asimismo, la capacitación permanente del personal aduanero y la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado son relevantes y fundamentales en la disposición de medidas preventivas. La implementación de estas estrategias reduce bastante los riesgos relacionados al comercio internacional y mejora la eficiencia en los procesos aduaneros (Rojas, 2018).

2.2.2 Importación de productos derivados de la soya. La importación de estos productos son un proceso clave en el abastecimiento de varios sectores industriales en el Perú, como el alimentario y el de biocombustibles. Mediante este proceso se regula las diversas normativas que incluyen la regulación aduanera, tributaria y fitosanitaria, asimismo, garantiza la seguridad de los productos y una correcta circulación en el mercado nacional. Posteriormente, se detallan los principales aspectos que

guardan relación con la importación de los productos derivados de la soya en Perú, abordando su ingreso físico y trámites necesarios.

2.2.2.1 Ingreso físico de derivados de la soya

▪ **Origen de los derivados de la soya.** Importación para el consumo. Éste (régimen 10) es el régimen aduanero que admite la entrada de mercancías al territorio aduanero con el propósito de un posterior consumo, al momento de realizar el pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y sanciones que son necesarias, y del cumplimiento de las formalidades y otras exigencias aduaneras. LGA, Art. 49.

Las mercancías están destinadas a este régimen, bajo tres (3) modalidades, siendo las siguientes:

- a) Anticipado. Se considera este régimen antes de que llegue el medio de transporte.
- b) Diferido. Se considera este régimen posterior a la llegada del medio de transporte.
- c) Urgente: Se considera este régimen posterior a la llegada del medio de transporte hasta siete días calendario después de la fecha de culminación de la descarga.

Estas mercancías pasan por un canal de control, el cual es designado por el sistema informático en aplicación de técnicas de gestión

de riesgo. Pasando por tres (3) canales, canal verde, canal naranja y canal rojo.

Las mercancías procedentes del extranjero se considerarán nacionalizadas cuando haya sido consentido el levante.

Levante autorizado. El levante autorizado se da cuando la autoridad aduanera faculta a los implicados a disponer de las mercancías según el régimen aduanero requerido.

En el caso del otorgamiento del levante de la mercancía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al término de su descarga, cumpliéndose los siguientes requisitos:

a) Enviar el manifiesto de carga antes de la llegada del medio de transporte.

b) Numerar la declaración antes de la llegada del medio de transporte.

c) Contar con garantía global o específica previa a la numeración de la declaración, de conformidad con el artículo 160º de la Ley.

d) Tener toda la documentación solicitada por la legislación aduanera para la entrega de la mercancía, incluyendo lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento.

e) No haberse dispuesto sobre la mercancía una medida preventiva de inmovilización o incautación o la suspensión del despacho por aplicación

de medidas en frontera, según los procedimientos solicitados "Inmovilización - Incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 y "Aplicación de medidas en frontera" DESPA-PE.00.12, respectivamente.

f) Haber enviado la fecha de llegada del medio de transporte.

Cuando la declaración anticipada se haya asignado al canal naranja, el importador tiene la opción de revisar la documentación antes de la llegada de la mercancía con la finalidad de obtener el levante hasta las veinticuatro horas posteriores al término de la descarga, siempre y cuando la declaración pase a reconocimiento físico.

La autoridad aduanera no está obligada a autorizar el levante de las mercancías según los plazos indicados en el caso de que no se pueda realizar o finalizar la revisión de los documentos requeridos o el reconocimiento físico por motivos no imputables a esta o cuando corresponda a declaraciones indicadas a canal naranja que pasan a reconocimiento físico.

Figura 2*Tiempos de importación*

Nota: Extraído de Sunat (2016),

Declaración aduanera de mercancía – DAM. Es un formulario que utilizado para hacer la declaración de la mercancía que será importada o exportada, indicando que régimen de aduanas le será aplicado.

Mercancías. Según la Ley General de Aduanas, son recursos susceptibles los cuales deben ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y pueden ser objeto de regímenes aduaneros.

Para importación de mercancías extranjeras, se debe de considerar la prohibición de lagunas de ellas y otras tienen restricciones para ingresar o salir del territorio nacional.

Las medidas tomadas por la Autoridad aduanera sirven para dar protección a la salud y vida de las personas, cuidar la naturaleza y la ecología; asimismo, salvaguardar la moralidad social, las riquezas históricas y culturales del país.

Las mercancías que son ilícitas e ilegales llevarán un tratamiento diferenciado del resto, conforme a sus características o por su función, cumpliendo necesariamente con las exigencias establecidas en la normativa y procedimientos establecidos en nuestro país.

a) Mercancías restringidas. Al mismo tiempo los trámites de aduana, deben tener la documentación necesaria para controlar su entrada o salida del país. El permiso y autorización será expedido por el sector que corresponda (instituciones estatales que tienen responsabilidad por disposición legal según sus funciones y técnicas para efectuar control y fiscalización de mercancías específicas). Ejemplo, PRODUCE, SENASA, DIGESA, DIGEMID, etc.

Esta mercancía de importación restringida deberá contar con un documento de control, que será emitido por la entidad competente según la mercancía. La documentación para controlar se puede obtener virtualmente desde la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) o presencialmente en instituciones pertinentes.

La forma de conocer si la mercancía es restringida o no, es por medio de la subpartida nacional que se le haya asignado, ésta podrá ser consultada utilizando la plataforma “Tratamiento arancelario por subpartida nacional”, opción “Restricciones”, por este medio se obtendrá información de las restricciones determinadas por el sector competente.

b) Mercancías prohibidas. Las mercancías que son ilegales por ley están impedidas de ingresar o salir del territorio nacional y son determinadas por las entidades competentes.

- **Principales derivados de la soya importados**

- Productos derivados de la soya – Torta de soya.**

Este derivado resultante del frijol soya integral, luego de habersele extraído el óleo. Estos productos tienen un alto contenido de proteína; asimismo, tienen un gran balance de aminoácidos fundamentales. Siendo una fuente proteica principal para monogástricos.

La torta de soya es muy importante en el sector ganadero, avícola y porcino. Este subproducto procede de la extracción de aceite del frijol de soya y se utiliza con mucha frecuencia en la dieta alimenticia de los animales por su alto nivel proteico.

La soya en la alimentación animal. Entre el 75 % y 80 % del contenido proteico que se utiliza para tener producción animal en el mundo es originada desde el producto llamado soya. Sin embargo, este producto

puede ser usado como materia prima para producir aceite; así como, para producir biocombustibles o para ser consumida por las personas directamente (Cromwell, 2011).

Origen y actualidad de la producción y el comercio de soya.

Según Landy (1938) la amplia cosecha de soya da inicio a su historia en el Reino Unido durante el siglo anterior, para servir como sustituto del algodón como materia prima en la fabricación de aceite vegetal, dando a lugar a una mínima composición de los granos de soya en el proceso de extracción del óleo. Asimismo, a partir de 1930 la industrialización y venta de la soya empieza a tener sus mas altos picos en la fabricación, después de que evaluaciones efectuadas en norte América confirmaron la vinculación del aumento de los niveles de desarrollo en los animales y la integración de la torta de soya en su proceso alimenticio. Asimismo, se comprueba el mejor beneficio como componente proteico en la alimentación de los animales.

Posteriormente en 1960, Estados Unidos (EEUU) incitaría la inversión americana para lograr el desarrollo en la industria y producción de la soya en el viejo continente, convirtiéndose Europa en una de las zonas con más altos requerimientos en el momento, es por ello, que se ubicaron dentro de los importantes países que dependían de la soya para sus productos animales (Bertheau y Davison, 2011). Para Lapierre y Pressenda (2002) el contexto de sujeción en el comercio fue bastante resaltante en el

año 1973 cuando EEUU confiscó la exportación de la soya a sus socios comerciales, de esa época, luego de una seria sequía que afectó grandemente los sembrados de soya, estando en situación difícil su consumo interno. Europa era en aquel momento el importador primordial y dio respuesta a este problema con disposiciones a menor y mayor tiempo, proponiendo un plan estratégico basado en buscar nuevos asociados para el comercio, incrementando el cultivo de soya en otros lugares como Brasil; asimismo, se efectuó una planificación para lograr sostenibilidad proteica en Europa para el comercio animal.

En el presente, la industria de soya ha desarrollado con mucho éxito el producto en varios lugares del mundo debido a la buena acogida en la adopción de los sistemas de producción globalizados, al avance biotecnológico (soya genéticamente modificada) y al aumento en la demanda de esta proteína en los países en crecimiento. Todo ello reflejado en el incremento de la producción global de soya en los últimos 10 años.

▪ **Principales actores que participan en la operación**

La importación de los productos para el consumo es el régimen aduanero que permite ingresar mercancía al territorio aduanero para su posterior consumo, pasando diferentes actos administrativos cumpliendo con las formalidades y otras obligaciones aduaneras, por lo que en este procedimiento de importación intervienen el empresario o consignatario el

cual debe tener su número de RUC activo, no contar con la condición de no habido, es decir que su domicilio se encuentre confirmado, para destinar las mercancías al régimen de importación para el consumo.

Asimismo, excepcionalmente no están obligados a contar con RUC:

- Las personas naturales que realicen importaciones o exportaciones de mercancías de manera esporádica y cuyo valor FOB por operación no exceda de US\$ 1 000,00 y registren hasta 3 importaciones o exportaciones anuales como máximo.
- Las personas naturales que, hayan realizado en un año calendario una actividad de importación o exportación de mercancías, cuyo valor FOB, sea mayor a los US\$ 1 000,00 y no supere los US\$ 3 000,00.

Además, se contará con los servicios de un agente de aduana (operario designado por Aduanas) el cual su representación solicitará la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías. Por este motivo, se debe generar un mandato electrónico a través de su clave SOL. (Sunat, 2020)

Asimismo, el SENASA indica las medidas obligatorias a cumplir por todos los usuarios que transporten estas mercancías, sin hacer diferencia en su uso, cantidad y origen.

El SENASA también controla el ingreso de:

- Plantas y sus partes, como las yemas, estacas, hojas, raíces, tubérculos, bulbos, semillas, etc.
- Productos vegetales, como las harinas, frutas, hortalizas, flores, granos, madera, fibras vegetales, etc. (Senasa, 2021)

Importación para el consumo. Es el régimen de aduanas que da aprobación a la entrada de mercancía a territorio aduanero para su posterior consumo, después del pago o garantía, según sea necesario, de los derechos arancelarios y demás impuestos, tales como el pago de los adicionales y multas que se logran generar y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. (SUNAT, 2020)

2.2.2.2 Trámites de importación de derivados de la soya. Para realizar una adecuada importación se debe contar con documentación sustento para la declaración de la mercancía, entre estos tenemos:

- **Documentos sustentatorios de importación**

a) Documento de transporte. En caso de usar la vía terrestre, si la mercancía es llevada directamente por sus propietarios, se requiere preparar el documento de transporte, éste podrá ser reemplazado por otro documento denominado declaración jurada.

b) Factura. Documento que equivale a un contrato, el cual contiene información mínima detallada en el procedimiento correspondiente. Cuando este documento, un equivalente o contrato no contenga los datos antes mencionados, debe ser reflejada en la declaración.

c) Comprobante de pago. Necesario cuando se transfieren artículos antes de su ingreso al país, a excepción de:

c.1 Una institución del sistema financiero nacional haya cedido el documento de transporte en favor del importador

c.2 La transferencia sea a título gratuito para una institución del sector público (exceptuando entidades estatales) o para la Iglesia Católica.

c.3 Su emisión se realice utilizando un medio informático que cuente con la autorización o sea emitido por la SUNAT.

d) Seguro de transporte, según corresponda. En caso de un seguro completo, el documento que confirme que las mercancías sujetas a despacho están aseguradas.

e) El documento de control autorizado del área competente en la regulación de la mercancía restringida. Cuando no se presentan a través de la VUCE o una declaración jurada emitida por el importador según lo indique la norma.

f) Certificado de origen. En caso corresponda.

Según las características, cantidad o diversidad de las mercancías lo necesiten, la autoridad aduanera, adicionalmente y excepcionalmente, pueden requerir información del volante de despacho, lista de empaque, cartas aclaratorias del proveedor o fabricante, contratos y sus adendas, documentos bancarios o financieros, documentos oficiales y documentos aclaratorios relacionados al transporte, seguro y aspectos técnicos de la mercancía.

VUCE. Llamada así a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, siendo su definición oficial para el componente de mercancías restringidas lo encontramos en el Decreto Supremo N°010-2010-MINCETUR, publicado en El Peruano el 2010-07-09, en la cual nos dice que la VUCE es un medio por el cual se permite realizar a los administrados, por medios electrónicos, los trámites necesarios para la obtención de permisos, certificaciones, licencias y demás trámites exigidos para el ingreso, tránsito o salida de mercancías.

- La finalidad de la VUCE es disminuir el manejo de documentación física y a futuro solo se manejen documentación electrónica.

También, la VUCE por ser un sistema integrado permite, mediante medios electrónicos, a los participantes en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información obligatoria e importante para el ingreso, la salida o el tránsito de mercancías y de los medios de

transporte desde o hacia el país; lo cual permite a los involucrados administrar la documentación e información que corresponde a los diferentes procedimientos y servicios relacionados al comercio exterior tratados por el sistema.

Adicionalmente la VUCE requiere los siguientes servicios:

- Inteligencia de negocios
- Mercado de Perú
- Pymex Electrónica
- Interoperabilidad nacional e internacional
- Módulo de Información de costos de los servicios de logística de comercio exterior (MISLO)
- Sistema de Zonas Económicas Especiales (MINCETUR, 2010)

- **Procedimientos de importación**

a. Numeración de la declaración. El agente de aduana requerirá la destinación aduanera del régimen de Importación para el Consumo utilizando como medio la transferencia electrónica de la información, de acuerdo a las estructuras de transmisión de datos anunciados en la página web de la SUNAT, así como en el instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías" DESPA-IT.00.04. Esta transferencia de datos es realizada utilizando la clave electrónica indicada.

Asimismo, la información que transferida electrónicamente es reconocida legítima y goza de plena validez legal.

Este sistema certifica los datos de la información transmitida; en caso sea conforme, da como respuesta el número de declaración y la liquidación por la deuda tributaria aduanera y recargos, a corresponder.

Durante la transferencia de la información se indica en el recuadro "Destinación" de la declaración el código 10 y los códigos que correspondan según la modalidad de despacho, punto de llegada y tipo de mercancía.

b. Asignación del canal de control. Este proceso permite establecer el tipo de control que aseguran las mercancías y se realiza:

✓ En el despacho anticipado: mediante el informe que contenga el número del manifiesto de carga. En caso de la vía terrestre, también deberá contar con el registro de la llegada del medio de transporte.

✓ En el despacho diferido: cuando la declaración cuente con la deuda tributaria aduanera y recargos cancelados o garantizados.

✓ En el despacho urgente: cuando la declaración cuente con la deuda tributaria aduanera y recargos cancelados o garantizados. Para la vía terrestre, también debe contar con el registro de la llegada del medio de transporte.

El representante de aduana tiene la autoridad de solicitar el reconocimiento en físico de las mercancías detalladas en declaraciones seleccionadas a canal verde y naranja antes de retirarlas de la zona primaria.

c. Transmisión de documentos para revisión documentaria o reconocimiento físico. El sistema transfiere al buzón electrónico del personal de aduana y del importador la solicitud de la documentación sustentatoria de la declaración asignada al canal naranja o rojo.

El encargado de aduana transferirá de forma digital mediante el portal de la SUNAT los documentos sustentatorios solicitados.

El sistema recepcionará la documentación sustento requerida en digital de las declaraciones seleccionadas a canal naranja y asignará automáticamente la declaración al personal de aduanas asignado para su revisión.

d. Revisión documentaria. El agente aduanero realizará la verificación de la documentación considerando la información solicitada en la declaración mencionada en la documentación digitalizada que la sustentan; de estar conforme, se registra la diligencia de despacho en el sistema informático.

En caso no se tenga la conformidad, el personal de aduanas notificará al despachador de aduana y al importador para el respectivo

envío en forma digitalizada de la documentación que da sustento a la operación, que pueda subsanar las incidencias encontradas; efectúa de oficio las rectificaciones correspondientes o de ser el caso requiere al despachador de aduana la transmisión de la solicitud de rectificación electrónica; si correspondiera, se notifica el documento de determinación por la diferencia de los tributos y recargos dejados de pagar, la percepción del IGV o las multas.

Por lo tanto, el jefe del área que gestiona el régimen se encarga de indicar la verificación física de la mercancía cuando el personal aduanero encargado de la revisión documentaria lo requiera.

La verificación de la documentación finaliza con la anotación del acontecimiento del despacho en el sistema o excepcionalmente con la derivación de la declaración a reconocimiento físico.

e. Reconocimiento físico. El personal de aduana requiere el reconocimiento en físico de la mercancía mediante la transmisión de la SERF por el portal de la SUNAT, hasta dos días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de la transmisión del IRM, antes de transferir la documentación respectiva en digital que respalda el despacho. Al vencimiento del tiempo prescrito, el software computarizado efectúa la planificación automática de la revisión física.

Cuando la declaración es numerada con posterioridad a los dos días calendario siguientes de la transmisión del IRM, se programará la revisión física automáticamente asignándose un canal de control; sin la necesidad de la transmisión de la SERF.

En caso el despachador de aduana no haga acto de presencia a dicho procedimiento en forma presencial en la fecha programada, la autoridad aduanera podrá disponer el reconocimiento físico de oficio, a responsabilidad del empresario o consignatario.

El sistema mediante el cual se programa el procedimiento de reconocimiento físico considerando las declaraciones con SERF transmitida y las declaraciones con asignación automática de oficio, y notificación mediante el buzón electrónico al almacén aduanero, del agente de aduana y del importador el detalle de las declaraciones que serán objeto del reconocimiento físico, asumiendo los procedimientos que facilitarán su ejecución en la fecha requerida.

El despachador de aduana, previo a presentarse ante el personal aduanero requerido, organiza la movilización de la carga y logística requeridos para realizar la verificación física de la mercancía en la fecha convenida.

El personal asignado de aduanas verificará la información detallada en la declaración y realizará la verificación física a solicitud de parte o de oficio, según lo indicado en el procedimiento específico "Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03.

En caso la verificación física no tenga la conformidad solicitada, el personal aduanero informará al despachador de aduana y al importador para el envío en formato digital los documentos sustento que subsanen las observaciones halladas; presenta el documento del detalle de las observaciones que corresponden o de ser el caso se solicitará al despachador de aduana la transferencia de la solicitud de rectificación electrónica; y en caso corresponda, se notificará el informe que detalla la determinación por la diferencia de los tributos y recargos dejados de pagar, la percepción del IGV o las multas.

En caso de conformidad, el personal de aduanas registra el procedimiento de despacho en el sistema informático, por lo cual el despachador de aduana tiene que haber cumplido con la transferencia de los documentos sustento y la atención realizada por la autoridad aduanera a los requerimientos formulados.

f. Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos. Los tributos aduaneros y otros deben ser cancelados:

- El área que verifica la garantía previa que hace referencia el artículo 160 de la Ley:

- Adelantado o urgente numerado antes de que llegue el medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta el vigésimo día calendario del mes siguiente a la fecha del término de la descarga. En el área que compete a un operador económico autorizado, desde la fecha de numeración hasta antes del último día calendario del mes siguiente a la fecha del término de la llegada de la mercancía.

- Diferido y urgente numerado después de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta el décimo quinto día calendario siguiente a la fecha del término de la descarga.

- En el área que no tenga la garantía previa a que refiere el artículo 160 de la Ley:

- Adelantado y urgente numerado antes de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta la fecha del término de la llegada de la mercancía.

- Diferido y urgente numerado después de la llegada del medio de transporte, el mismo día de la fecha de numeración de la declaración.

En caso de vencimiento del plazo, se liquidarán los intereses moratorios por día calendario hasta la fecha de pago inclusive, a pesar de la excepción de la percepción del impuesto general a las ventas (IGV).

g. Retiro de mercancías. La mercancía está permitida de retirar del terminal portuario, terminal de carga aéreo, almacén aduanero, ZED, ZOFRATACNA, centro de atención en frontera o complejo aduanero, se efectúe la verificación del levante autorizado de la declaración que las ampara. Por ello, se verificará el haberse dejado sin efecto alguna medida preventiva, acción de control extraordinario o bloqueo de salida del punto de llegada, aplicada por la autoridad aduanera. La SUNAT presentará a través de medios electrónicos las acciones de control aduanero que no permitan el retiro de la mercancía.

El área de almacenamiento aduanero, la ZED o la ZOFRATACNA registran la fecha y hora de salida de la mercancía empleando los servicios electrónicos que la SUNAT pone a disposición de los usuarios.

Cuando se trate de declaraciones sin levante autorizado, el terminal portuario, terminal de carga aéreo o centro de atención en frontera tengan el acceso al retiro de las mercancías cuando:

- ❖ Las reubiquen a un depósito temporal;
- ❖ Las trasladen a una ZPAE con canal de control designado y la deuda tributaria aduanera y los recargos correspondientes, los cuales estén debidamente cancelados o garantizados y en la web de la SUNAT se visualice “Salida autorizada”; o

❖ Cuando hubiesen sido señaladas para inspección no intrusiva.

Esta mercancía que cuenta con levante es de libre disposición y podrá ser sustraída del terminal de carga aéreo, terminal portuario, complejo aduanero, depósito temporal o centro de atención en frontera, según corresponda.

h. Regularización del despacho anticipado o urgente. El despachador de aduana dará conocimiento de la transferencia de la numeración de la declaración que esta es objeto de regularización.

El despacho urgente se encuentra sujeto a regularización.

La vigencia del plazo de regularización es de quince días calendario a contar a partir del día siguiente del término de la descarga. Para dicha regularización no será necesaria presentar documentación sustentatoria.

Cuando se realice la regularización del despacho, el sistema verificará que la declaración este con el levante autorizado.

Posterior al plazo establecido de la regularización, el despachador de aduana está obligado a realizar la acreditación del pago de la multa a corresponder transmitiendo el número de la liquidación de cobranza (tipo autoliquidación 0027) la cual será validada por el sistema informático, en caso de la suspensión del plazo con un resultado procedente, en esta

situación se transfiere el número del expediente (código de trámite 1606) dado a conocer ante la intendencia de aduana que corresponda.

- **Informe de inspección y verificación**

Mediante este documento que autoriza el ingreso de envíos en tránsito internacional a Perú, es requerido para la importación de plantas, productos vegetales, insumos agrícolas, alimentos de procesamiento primario y piensos.

Como es un documento oficial debe estar sellado y firmado por el Inspector de Cuarentena Vegetal del SENASA, mediante el cual se da autorización al ingreso definitivo o bajo cuarentena posentrada o el tránsito internacional o en su defecto indicará el rechazo de plantas, productos vegetales y otros artículos señalados en el reglamento. (SENASA, 2003)

De ser así, al requerir este Reporte de Inspección y verificación, se tendrá que completar el formulario CVI-02-07 y se tendrá como resultado un dictamen positivo del inspector del SENASA. Asimismo, se podrá realizar la solicitud en forma virtual si se cuenta con RUC, de lo contrario, se debe hacer de manera presencial.

El RIV se da a conocer una vez que los envíos cumplan con los requisitos solicitados y cuenten con un informe a favor del Inspector de Cuarentena Vegetal. (SENASA, 2020)

2.2.2.3 Obligaciones tributarias y aduaneras. La autoridad aduanera como sujeto activo de la obligación tributaria aduanera, tiene facultades para la:

- Determinación
- Recaudación
- Fiscalización de la obligación tributaria - aduanera
- Control de los tributos
- Así como la facultad sancionadora y cobranza coactiva.

En la obligación tributaria aduanera participan como sujeto activo en su calidad de acreedor tributario: ADUANAS, y como sujeto pasivo en su condición de deudor, el contribuyente o responsable. (SUNAT, 1996)

• **Deuda aduanera.** Es un monto establecido como concepto de pago de derechos arancelarios y demás tributos, a corresponder por pago de las multas e intereses generados. Los pagos realizados se aplicarán en la importación para el consumo y el despacho simplificado de importación, detallándose en el procedimiento DESPA.PE.01.08 Aplicación de Derechos Arancelarios, demás tributos a la importación para el consumo y recargos, también se debe tener en cuenta:

- El importe de estos los derechos arancelarios se utilizará según lo señalado en el Arancel de Aduanas y demás normativa que corresponda.

- Las tasas de los tributos consecutivos que corresponden a la importación para el consumo y los recargos se deben aplicar como lo establece en la normativa que los regulan.

- En la determinación de la base imponible (valor sobre el cual se calcula el monto determinado de tributo), estos montos han de expresarse en dólares americanos, salvo disposición legal diferente. Estos montos expresados en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares americanos.

- Los derechos arancelarios, otros tributos aplicados a las importaciones para el consumo y recargos se expresan en dólares americanos y se cancelan en moneda nacional al tipo de cambio venta vigente a la fecha de pago, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, salvo las excepciones contempladas en normas especiales. (SUNAT, 2018)

- **Tributos aduaneros**

a) Derechos AD – Valorem. Impuestos determinados en el Arancel de Aduanas aplicados a las mercancías que ingresan al país mediante aduanas.

Base imponible: El valor en aduanas será aplicado según el sistema de valoración vigente.

Tasa impositiva: cuatro (04) niveles: 0 %, 6 % o 11 %, según subpartida nacional.

b) Derechos correctivos provisionales ad Valorem. Estos pagos aplicados en el país son medidas correctivas para los demás países miembros de la Comunidad Andina los cuales no discriminan, según el Acuerdo de Cartagena. Aplican a las importaciones de mantecas bajo las subpartidas NANDINA 1511.90.00, 1516.20.00, y 1517.90.00, procedentes de Colombia.

Tasa: 29 % Ad-Valorem CIF (Base Legal: Resolución Ministerial N° 226-2005-MINCETUR/DM que se da a conocer en el diario oficial El Peruano el 2005-07-27).

c) Derechos específicos - Sistema de franja de precios. Impuesto que se basa en el derecho arancelario, se aplica a las importaciones de los productos agropecuarios como son el arroz, maíz amarillo, leche y azúcar (productos marcadores y vinculados), determinando derechos variables adicionales y rebajas arancelarias según niveles de precios piso y techo que son determinados en las tablas aduaneras.

Los aranceles variables adicionales y las rebajas arancelarias tienen como base las tablas aduaneras y a los precios de referencia vigentes a la fecha de numeración de la declaración de importación y se expresarán en dólares por tonelada métrica.

Los aranceles varios adicionales que resultan de la aplicación de lo dispuesto en el Sistema Franja de Precios, emitida por el DS N° 115-2001-EF y modificatorias, adicionados a los derechos Ad Valorem no podrían exceder del 20 % del valor CIF de la mercancía cuya subpartida nacional está dentro del Anexo 1 del DS N° 103-2015-EF, de cada serie en la declaración de importación.

Tasa: variable.

d) Impuesto selectivo al consumo – ISC. Se aplica bajo tres sistemas:

1. Sistema al valor, dirigido a los bienes contenidos en el Literal A del Nuevo Apéndice IV del TUO-IGV. La base imponible se constituye por el Valor en Aduana más los derechos de importación para el consumo.

2. Sistema específico (monto fijo), para los bienes incluidos en el Nuevo Apéndice III y el Literal B del Nuevo Apéndice IV del TUO-IGV. La base imponible está compuesta por el volumen importado expresado por la cantidad y las unidades físicas de medida indicadas en la subpartida nacional consignadas en la Casilla 7.16 de la DAM.

3. Sistema al valor según precio de venta al público, para los bienes incluidos en el literal C del nuevo Apéndice IV del TUO-IGV. Asimismo, la base imponible está conformada por el precio de venta al público como sugerencia del productor o el importador, multiplicado por un

factor el cual da como resultado de dividir la unidad entre el resultado de la suma de la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluida la del impuesto de promoción municipal más uno (0.847). Este resultado será redondeado a tres decimales.

Los mencionados productos son incluidos en el literal D del nuevo Apéndice IV del TUO-IGV alternatively se encuentran sujetos al Literal A (Sistema al Valor), al Literal B (Sistema Específico Monto Fijo) o al Literal C (Sistema al Valor según Precio de Venta al Público) del Nuevo Apéndice IV del TUO-IGV. El Impuesto resultado a pagar es el mayor valor resultante de comparar el resultado obtenido con la tasa o monto fijo.

Tasa: Variables

e) Impuesto general a las ventas –IGV. Impuesto aplicado a la importación de todo tipo de bienes, salvo las excepciones a presentarse en la normatividad vigente que la regula.

La base imponible está constituida por el Valor en Aduana más los derechos arancelarios y otros tributos que afectan la importación.

Tasa impositiva: 16 %

f) Impuesto de promoción municipal –IPM. Tributo nacional creado para el favorecimiento de las instituciones municipalidades, que grava las operaciones afectas al IGV. Es regido por la normativa del TUO-IGV.

La base imponible está constituida por el valor en aduanas que resulta siendo conforme al sistema de valoración vigente, más los derechos arancelarios y demás impuestos a la importación exceptuando al Impuesto General a la Ventas.

Tasa impositiva: 2 %

g) Derechos antidumping y compensatorios. Derechos que son aplicados en bienes específicos cuyos precios 'dumping' puedan causar perjuicio al producto peruano.

Los mencionados derechos compensatorios son aplicados para evitar cualquier subsidio relacionado directa o indirectamente en el país de origen, en caso de que ello cause cierto perjuicio a la producción de productos peruanos.

Ambos derechos pueden ser aplicados cuando exista una Resolución previa emitida por INDECOPI.

Asimismo, los derechos poseen la condición de multa, no son tributos, por ello se pueden aplicar a las normas que guardan relación con los diferentes regímenes de gradualidad en la aplicación de sanciones ni de incentivos para el pago de multas, establecidos en la LGA.

La base aplicable está representada por el monto al que asciende el valor FOB detallado en la Factura Comercial o en base al monto fijo por peso o por precio unitario.

Monto: Variable.

h) Régimen de percepción del IGV. Ámbito de aplicación: este régimen emplea un sistema de pago por adelantado del IGV que es aplicado a las operaciones de importación definitiva de bienes gravados con dicho impuesto, a lo cual el importador asumirá el pago de un porcentaje adicional del IGV que correspondería a sus operaciones posteriores. Asimismo, la autoridad aduanera es un agente de retención emitiendo una liquidación de cobranza de percepción del IGV por el monto a pagar según le corresponda. Lo cual no se aplicará a las operaciones de importación que son exoneradas o inafectas a dicho impuesto.

Importe de la operación: Importe que constituye el valor en aduanas que se determina según el sistema de valoración vigente, adicionando los derechos arancelarios y demás tributos que sean aplicados a la importación de las mercancías y si fuese el caso, los derechos antidumping y compensatorios. Dicho monto de la percepción, los métodos para su determinación, el tipo de cambio que utilizará en el pago y las operaciones excluidas del régimen están estipulados dentro de la Ley N.º 28053 y modificatorias y en la RS N.º 203-2003/SUNAT.

Los cambios del valor en aduanas o las que resulten de las variaciones en las subpartidas nacionales declaradas en el DAM o DSI, serán aplicadas para determinar el valor de la operación, siempre y cuando

estas hayan sido materia de impugnación, cuando se efectúe con anterioridad al levante de la mercancía y el valor de la percepción adicional guarde relación con el importador por las diferentes variaciones y sea mayor a cien y 00/100 Nuevos Soles (S/ 100,00).

Los porcentajes aplicados al importe de la operación: 10 % Cuando el importador este dentro de la fecha cuando se efectúa la numeración de la DAM o DSI, en alguno de los siguientes supuestos:

- Su domicilio fiscal no habido.
- La SUNAT le hubiera comunicado la baja de su inscripción del RUC.
- Presente suspensión temporal de sus actividades.
- No cuente con RUC o no lo consigne en la DAM o DSI.
- Cuando realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero.
- Cuando su RUC no se encuentre afecto al IGV.

5 % Cuando el importador nacionalice bienes usados.

3,5 % cuando el importador no aplique a ninguno de los supuestos antes mencionados.

La SUNAT determinará, determinados bienes señalados por la normativa correspondiente, el valor de la percepción que se determine

teniendo en cuenta el monto más alto que se obtenga después de comparar el resultado de:

La multiplicación de un valor establecido por el número de unidades del bien que se importó indicado en la DAM. Aplicándose a este monto el tipo de cambio promedio ponderado venta.

Utilizar un porcentaje (10 %, 5 % o 3,5 %) correspondiente aplicado al importe de la operación.

En la importación de mercancías ejecutada mediante DSI, el valor de la percepción del IGV será aplicado considerando los porcentajes y no el monto fijo.

(*) Ley N° 29173 del 2007-12-23.

- **Duda razonable**

Es el acto por medio del cual la Aduana hace de conocimiento al importador la duda en la declaración del valor en aduanas cumpliendo las reglas de valoración adecuadamente, solicitando la información y documentación necesaria la cual permitiría la verificación del cumplimiento adecuado con las reglas de valoración. Asimismo, se analizan los diferentes conceptos y procedimientos de esta afirmación de la administración, tratando de encontrar los límites a su ejercicio desde el punto de vista temporal, espacial y material de acuerdo con los derechos y obligaciones de los contribuyentes (Vargas, 2014).

Asimismo, la duda razonable en aduanas es un acto de la SUNAT producido cuando la autoridad aduanera tiene motivos que le hagan dudar de la veracidad de los datos o documentos que el importador presenta para sustentar el valor en aduanas, generado por los siguientes motivos:

- El valor declarado es inferior a un indicador de precios.
- La documentación presentada no es la solicitada.
- La autoridad aduanera tiene motivos para dudar de la veracidad de la transacción.

Cuando la SUNAT tiene una duda razonable, solicita al importador la presentación de información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las reglas de valoración.

Asimismo, si el importador muestra información o documentación que demuestre la autenticidad del valor declarado, quedando en la potestad de solicitar la devolución de los impuestos pagados adicionalmente. (SUNAT, 2009)

El procedimiento de duda razonable presenta las etapas siguientes, según corresponda:

- a. Generación de la duda razonable.
- b. Publicación del sustento del valor declarado.

c. Afirmación de la duda razonable, descartando el primer método y requiriendo las referencias de precios para la aplicar el segundo o tercer método.

d. Exposición de referencias de precios.

e. Solicitar información para la aplicar el cuarto o quinto método.

f. Exposición de la información para aplicar el cuarto o quinto método.

g. Publicación del informe de determinación de valor o de verificación del valor declarado.

Correspondiente al último párrafo del artículo 11 del Reglamento, en cualquier parte del procedimiento donde se presente la duda razonable el importador puede autoliquidarse.

Si en el transcurso de este procedimiento de duda, en la reclamación o control posterior el importador presentara una declaración de exportación u otro documento en un idioma distinto al castellano con la finalidad de acreditar el valor declarado, el agente aduanero está facultado a solicitar la traducción del documento. (SUNAT, 2009)

- **Valor en aduana**

Este valor en las mercancías importadas se da conforme a las diferentes formas y métodos de valoración previstos en el Acuerdo, forma

parte de la base imponible que permite calcular los derechos de aduana ad valorem.

La aplicación de los métodos de valoración se da en forma sucesiva y excluyente en el siguiente orden:

- a) Método: Valor de transacción de mercancías importadas.
- b) Método: Valor de transacción de mercancías idénticas.
- c) Método: Valor de transacción de mercancías similares.
- d) Método: Valor deductivo.
- e) Método: Valor reconstruido.
- f) Método: Del último recurso.

El valor de negociación es el precio realmente asumido para el pago por las mercancías que se comercializarán para su exportación al país de la importación, ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo.

El valor de transacción indica, entre otros, los costos de transporte y del seguro.

Para que el primer método sea aplicado y aceptado por la Administración Aduanera será obligatorio que, con motivo de la notificación de la duda razonable, el importador tenga que hacer llegar el sustento del valor realmente pagado o por pagar, siguiendo los procedimientos que se indican en las disposiciones del artículo 8 del Acuerdo, la documentación

comercial, financiera y contable que protejan las mercancías objeto de valoración. Si no presentan los documentos ya mencionados o los presentes incompletos, no serán tomados en cuenta el referido método.

En la valoración de los documentos que se presenten, la Administración Aduanera toma como base el artículo 12-B del Reglamento.

Cuando el valor indicado es menor al correspondiente en un estudio de valor, aumentado a la documentación indicada en el primer párrafo, el importador deberá hacer un documento de explicación complementaria y los documentos o pruebas que avalen los motivos por los cuales realizó la transacción comercial que permitieron obtener el valor declarado. Si estos no se presentan o no sean aceptados, el personal aduanero no admitirá el primer método y determinará el valor empleando los siguientes métodos previstos en el Acuerdo. (SUNAT, 2023)

2.3 Definición de términos

Aduanas

Es el organismo que se hace responsable de aplicar la normativa Aduanera y de control de la percepción de los derechos de Aduana y otros impuestos; que se encargan de aplicar en lo que se relaciona a la normatividad sobre el comercio exterior, originando las estadísticas producidas por ese tráfico y ejerciendo otras funciones que las leyes le encomiendan. (SUNAT, 2018)

Aforo

Potestad de SUNAT aduanas de verificar la naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor, peso, medida, y clasificación arancelaria de las mercancías, para poder determinar de una manera correcta los derechos arancelarios y demás impuestos necesarios a aplicar, como los costos adicionales de corresponder, por medio del reconocimiento físico y/o la revisión documentaria. (SUNAT, 2018)

Almacén aduanero

Lugar determinado para el uso de la custodia temporal de las mercancías que serán administrados temporalmente por la autoridad aduanera, de otras instituciones públicas o de personas naturales o jurídicas, siendo estas tales como almacenes temporales y lugares de resguardo aduaneros. (SUNAT, 2018)

Autoridad aduanera

Funcionario de la Administración Aduanera que, debido a su competencia, ejerce la autoridad aduanera. (SUNAT, 2018)

Centro de atención en frontera

Es un lugar central binacional de atención a donde se puede recurrir en la frontera y puesto de control fronterizo que tiene la potestad otorgada por el jefe de aduana encargado de la jurisdicción que atiende los regímenes aduaneros. (SUNAT, 2020)

Contrabando

Quien sustrae, esquiva al control aduanero pasando mercancías ilegales de otros países o la saca del territorio nacional sin hacer de conocimiento físico a las dependencias de SUNAT aduanas u otros lugares habilitados para dicha actividad. (SUNAT, 2003)

Control aduanero

Conjunto de medidas que permiten asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos encargadas de aplicar por la Aduana. (SUNAT, 2018)

Declaración aduanera de mercancías (DAM)

Documento que permite al declarante indicar el régimen aduanero que se aplicará a las mercancías, dando a conocer los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación. (SUNAT, 2018)

Depósito temporal

Lugar donde se resguarda temporalmente la mercancía que necesita la autorización de levante por la autoridad aduanera. (SUNAT, 2018)

Despacho aduanero

Permite cumplir las diferentes formalidades aduaneras que son necesarias para que las mercancías sean vinculadas a un régimen aduanero. (SUNAT, 2018)

Evasión

Es una acción ilícita o ilegal, que al ponerse en evidencia ante las autoridades aduaneras procede a cumplir un castigo el cual debe servir de ejemplo para desanimar a los infractores sin detectar y a los que están pensando en hacer este acto ilícito. (Henríquez, 2015)

Evasión fiscal

Es la evasión del pago de los impuestos que indica la ley. Tratándose de una forma jurídica que involucra un acto voluntario de ausencia de pago y se encuentra sancionado por la ley debido a que se trata de un delito o de una infracción administrativa. (Pérez & Merino, 2023)

Fraude

Es una acción realizada con la necesidad de obtener un beneficio propio o para un tercero, mediante el engaño o la manipulación de la verdad:

- Realizándose por medio de la falsificación de documentos.
- Se puede realizar con el objeto de obtener dinero, propiedades o servicios.
- Se puede realizar con la finalidad de eludir una disposición legal. (RAE, 2014)

Importación para el consumo

Régimen aduanero el cual aprueba la entrada de mercancía al territorio aduanero para posteriormente consumirse, posterior al pago o garantía, según proceda, de los diferentes derechos arancelarios e impuestos aplicables, ameritando el pago de los recargos y multas que se generen y posteriormente se cumplan todas las formalidades y otras obligaciones aduaneras. (Sunat, 2018)

Levante

Situación que permite a la autoridad aduanera facultar a los interesados para que puedan hacer uso de las mercancías según el régimen aduanero solicitado. (SUNAT, 2018)

Manifiesto de carga

Documento mediante el cual se da conocer la información relacionada al medio o unidad de transporte, número de bultos, peso e identificación de la mercancía que contiene la carga, incluida la mercancía a granel. (PCM, 2008)

Mercancía

Bien necesario que debe contar con la clasificación en la nomenclatura arancelaria y sea objeto de regímenes aduaneros. (SUNAT, 2018)

Operadores de comercio exterior

Son personas naturales y/o jurídicos encargados de interactuar con la administración aduanera, transportistas o sus representantes, agentes de carga internacional, almacenes aduaneros, empresas del servicio postal, empresas de servicio de entrega rápida, almacenes libres (Duty

Free), beneficiarios de material de uso aeronáutico, dueños, consignatarios y en todos aquellos que intervenga o sean beneficiarios, en todos los regímenes aduaneros (SUNAT, 2018).

Reconocimiento físico

Procedimiento que permite evaluar lo declarado, por medio de uno o varios de los procedimientos: reconocimiento de las mercancías, verificando su naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor, peso, medida, o clasificación arancelaria. (SUNAT, 2018)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Según la naturaleza de la investigación, el tipo es básico, dado que se enfoca en incrementar los conocimientos de una realidad concreta, en relación a las variables de estudio.

Para algunos autores (Zorrilla, 1985; Sampieri, 1991; Cazaw, 2006 y Ander, 2010) la investigación básica es un proceso por el cual se busca el progreso científico acrecentando el conocimiento teórico y no dando demasiada importancia a sus aplicaciones prácticas, se intenta profundizar al saber y conocimiento de la realidad.

3.1.2 Diseño de investigación

El trabajo de investigación es de un diseño no experimental – transversal. No experimental, porque no se busca manipular las variables para analizar los sucesos y transversal, puesto que se medirá una sola vez las variables en un momento específico sin evaluar su evolución. Con estos datos se analizan las características de un grupo de unidades.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Carrasco (2009) manifiesta que es la totalidad de elementos que, al presentar particularidades más delimitadas que el universo, logra ubicarse dentro del espacio que corresponde a la problemática en estudio.

De esta manera, la población del presente trabajo se logró conformar con un total de 43 importadores de los derivados de la soya (torta y harina de soya) que optaron por importar su mercancía por el Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna en el primer trimestre del año 2023, de acuerdo a la información sustraída de la web de SUNAT (Aduanet) tal como se muestra en el Anexo 2.

Asimismo, se procedió a filtrar los 43 importadores para la población.

3.2.2 Muestra

Debido a que la población es pequeña, se consideró calcular una muestra censal, es decir se trabajó con toda la población.

3.3 Técnicas e instrumentos para recolección de datos

3.3.1 Técnicas

Encuesta: Se aplicó la encuesta dirigida a los contadores o gerentes de las empresas principales contribuyentes, los que tienen conocimiento de la emisión de comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en los costos operativos, de las empresas mencionadas.

3.3.2 Instrumentos

Cuestionario: Para evaluar las variables de estudio, se utilizaron dos cuestionarios dirigidos a los contadores o gerentes de las empresas principales contribuyentes, los que tienen amplio conocimiento sobre la emisión de comprobantes de pago electrónicos y los costos operativos, de las empresas mencionadas.

3.4 Procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó:

- **Soporte informático SPSS 24 Edition para Windows**, paquete con recursos para el procesamiento de los datos que se recolectaron, según las variables de estudio, y se obtuvo las tablas y gráficos, para después analizarlos.
- **Estadística inferencial**, para establecer la contrastación de las hipótesis.

3.5 Validez y confiabilidad de los datos

- Para estimar la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos se utilizó el Método Alfa de Cronbach.
- La validación del instrumento se realizó mediante el juicio de expertos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Descripción del trabajo de campo

El procedimiento utilizado para desarrollar el trabajo de campo fue:

- Listar las variables que se pretende medir u observar.
- Revisar su definición conceptual y comprender su significado.
- Revisar cómo han sido definidas operacionalmente las variables, esto es cómo se ha medido cada variable.
- Elegir el instrumento o los instrumentos que hayan sido favorecidos por la comparación y adaptarlos al contexto de la investigación.
- El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el software SPSS v. 25 para la elaboración de tablas y figuras.

Se considera que el instrumento es de amplia confiabilidad porque se aplicó a toda la población.

La validación de los instrumentos se realizó principalmente en la categoría “Validez de Contenido” utilizando el procedimiento de criterio de expertos calificados.

4.2. Confiabilidad y validez

4.2.1. Escala de valoración

Tabla 2

Escala de Alfa de Cronbach

Rangos	Porcentaje
0,81 a 1,00	“Muy alta”
0,61 a 0,80	“Alta”
0,41 a 0,60	“Moderada”
0,21 a 0,40	“Baja”
0,01 a 0,20	“Muy baja”

Nota: Extraído de Valderrama y León (2009)

4.2.2. Confiabilidad del Cuestionario 1 – Gestión Aduanera

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos de Gestión Aduanera

		N	%
Casos	Válido	43	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	43	100,0

Nota: Obtenido a través del SPSS v. 25

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad: Gestión Aduanera

Alfa de Cronbach	Elementos
,881	12

Nota: Obtenido a través del SPSS v. 25

El coeficiente Alfa de Cronbach fue de 0,881; por lo tanto, el instrumento de la variable “Gestión Aduanera” presenta una “muy alta” confiabilidad, concluyendo que la consistencia interna del instrumento utilizado es aceptable y procede su aplicación.

4.2.3. Confiabilidad del Cuestionario 2 – Importación de productos derivados de la soya

Tabla 5

Resumen de procesamiento de casos de importación de productos derivados de la soya

		N	%
Casos	Válido	43	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	43	100,0

Nota: Obtenido a través del SPSS v. 25

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad: Importación de productos derivados de la soya

Alfa de Cronbach	Elementos
0,920	12

Nota: Obtenido a través del SPSS. V. 25

En la Tabla, el coeficiente Alfa de Cronbach fue de 0,920; por lo tanto, el instrumento de la variable “Importación de productos derivados de la soya” presenta una “muy alta” confiabilidad, concluyendo que la consistencia interna del instrumento utilizado es aceptable y procede su aplicación.

4.3. Estadística descriptiva

4.3.1. Variable independiente: Gestión aduanera

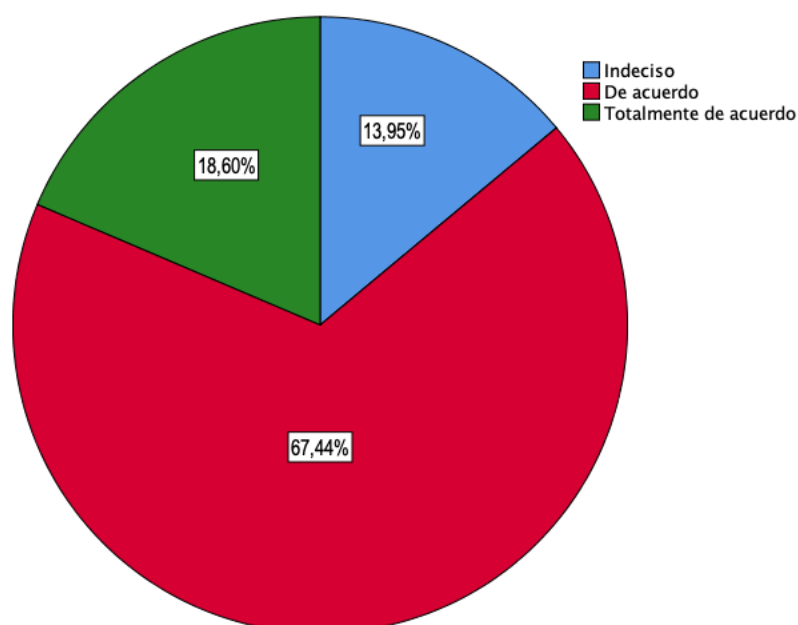
Tabla 7

Gestión aduanera

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Indeciso	6	13,95	13,95
De acuerdo	29	67,44	81,40
Totalmente de acuerdo	8	18,60	100,0
Total	43	100,00	

Figura 3

Gestión aduanera

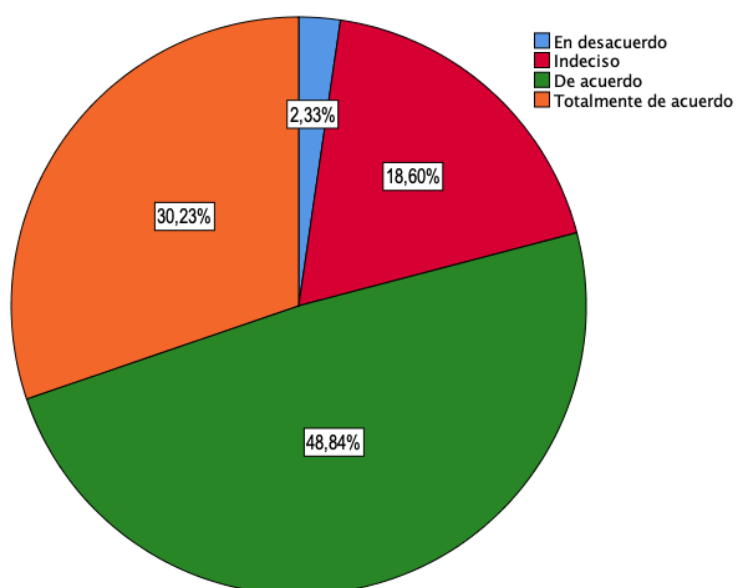


Análisis e interpretación

En la Tabla 7 y la Figura 3 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a Gestión Aduanera en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 67,44 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” con el 18,60 %; mientras que el menor porcentaje 13,95 % le correspondió a quienes están “indecisos”.

Tabla 8*Planificación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,33	2,33
Indeciso	8	18,60	20,93
De acuerdo	21	48,84	69,87
Totalmente de acuerdo	13	30,23	100,00
Total	43	100,0	

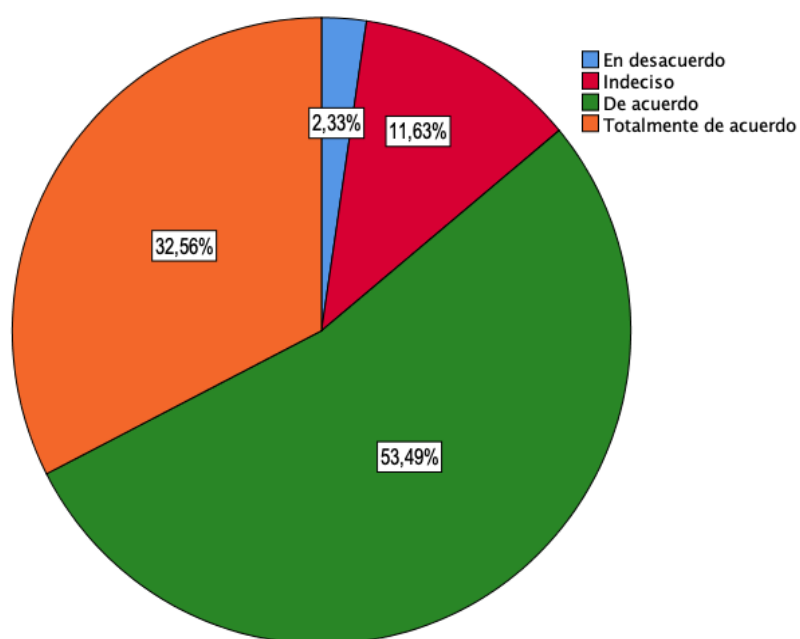
Figura 4*Planificación*

Análisis e interpretación

En la Tabla 8 y la Figura 4 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a planificación en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 48,84 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” con el 30,23 %; mientras que con menor porcentaje están los “indecisos” con el 18,60 % y quienes respondieron “en desacuerdo” les correspondió el 2,33 %.

Tabla 9*Organización*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,33	2,33
Indeciso	5	11,63	13,96
De acuerdo	23	53,49	67,45
Totalmente de acuerdo	14	32,56	100,00
Total	43	100,0	

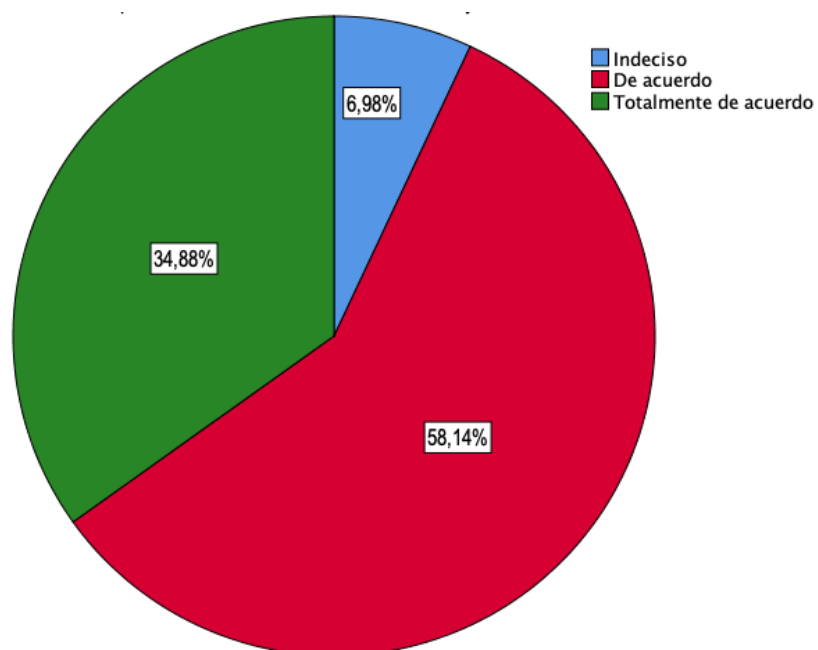
Figura 5*Organización*

Análisis e interpretación

En la Tabla 9 y la Figura 5 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a organización en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 53,49 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” con el 32,56 %; mientras que con menor porcentaje están los que “indecisos” con el 11,63 % y quienes respondieron “en desacuerdo” les correspondió el 2,33 %.

Tabla 10*Control*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Indeciso	3	6,98	6,98
De acuerdo	25	58,14	65,12
Totalmente de acuerdo	15	34,88	100,0
Total	43	100,0	

Figura 6*Control*

Análisis e interpretación

En la Tabla 10 y la Figura 6 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia al Control en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 58,14 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” con el 34,88 %; mientras que el menor porcentaje 6,98 % le correspondió a quienes están “indecisos”.

4.3.2. Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya

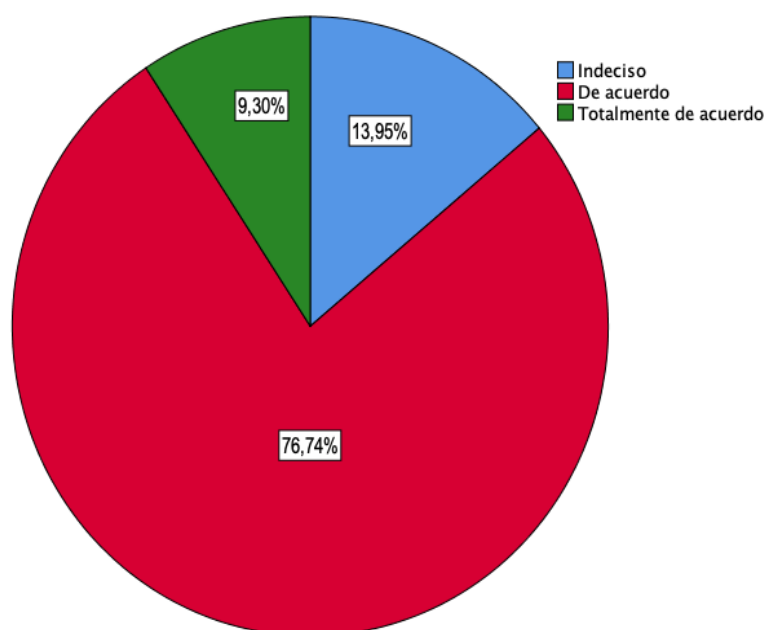
Tabla 11

Importación de productos derivados de la soya

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Indeciso	6	13,95	14,0
De acuerdo	33	76,74	90,70
Totalmente de acuerdo	4	9,30	100,0
Total	43	100,0	

Tabla 7

Importación de productos derivados de la soya

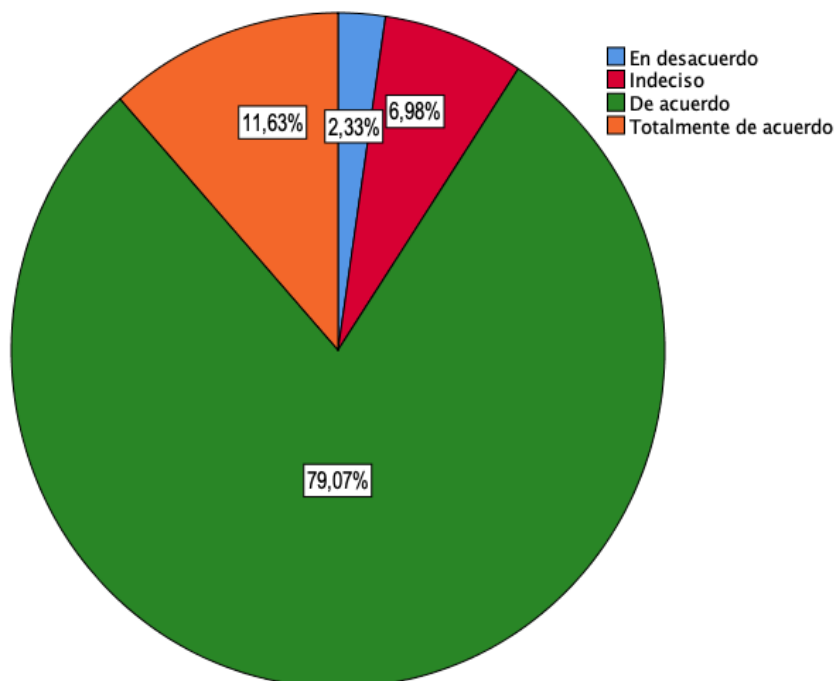


Análisis e Interpretación

En la Tabla 11 y la Figura 7 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a la importación de productos derivados de la soya en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 76,74 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “indecisos” con el 13,95 %; mientras que el menor porcentaje de 9,30 % correspondió a quienes están “Totalmente de acuerdo”.

Tabla 12*Ingreso físico de derivados de la soya*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,33	2,33
Indeciso	3	6,98	9,30
De acuerdo	34	79,07	88,47
Totalmente de acuerdo	5	11,63	100,00
Total	43	100,00	

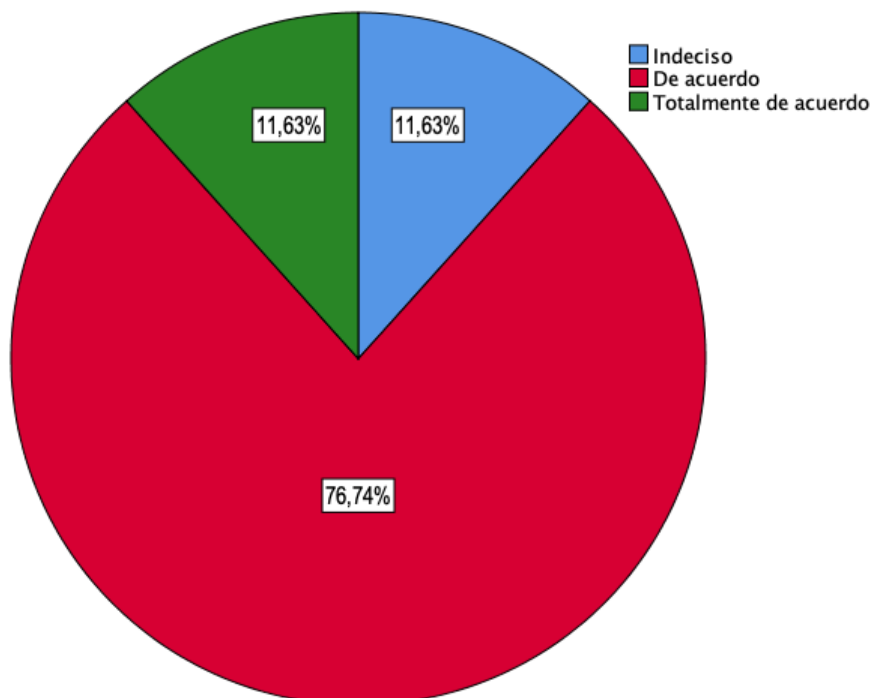
Figura 8*Ingreso físico de derivados de la soya*

Análisis e interpretación

En la Tabla 12 y la Figura 8 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a organización en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 79,07 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” con el 11,63 %; mientras que con menor porcentaje están los que “indecisos” con el 6,98 % y quienes respondieron “en desacuerdo” les correspondió el 2,33 %.

Tabla 13*Trámites de importación de derivados de la soya*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Indeciso	5	11,63	11,63
De acuerdo	33	76,74	88,37
Totalmente de acuerdo	5	11,63	100,0
Total	43	100,0	

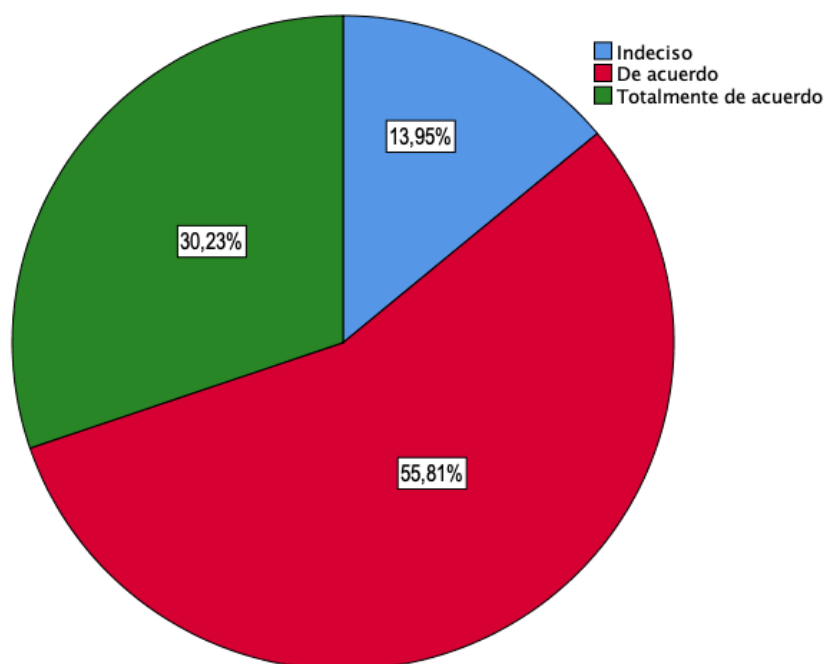
Figura 9*Trámites de importación de derivados de la soya*

Análisis e interpretación

En la Tabla 13 y la Figura 9 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a los trámites de importación de productos derivados de la soya en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 76,74 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” y los “indecisos” con el 11,63 % cada categoría.

Tabla 14*Obligaciones tributarias aduaneras*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Indeciso	6	13,96	13,96
De acuerdo	24	55,81	69,77
Totalmente de acuerdo	13	30,23	100,0
Total	43	100,0	

Figura 10*Obligaciones tributarias aduaneras*

Análisis e interpretación

En la Tabla 14 y la Figura 10 se puede visualizar que la distribución de los porcentajes en referencia a las obligaciones tributarias aduaneras en el complejo fronterizo Santa Rosa, durante el primer trimestre del año 2023, se observó que el mayor porcentaje fue de 55,81 % que corresponde a los encuestados que respondieron “de acuerdo”, seguidos de los que respondieron “Totalmente de acuerdo” con el 30,23 %; mientras que el menor porcentaje 13,96 % le correspondió a quienes están “indecisos”.

4.4. Pruebas de Normalidad

4.4.1. Prueba de Normalidad de la variable Gestión Aduanera

a) Formulación de la hipótesis:

H0 = Los datos de la variable Gestión aduanera tienen una distribución normal.

H1 = Los datos de la variable Gestión aduanera no tienen una distribución normal.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Estadístico de prueba: Shapiro - Wilk

Tabla 15

Prueba de Normalidad de la variable Gestión Aduanera

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gestión Aduanera	,346	43	,000	,744	43	,000

d) Lectura del P valor

Ho: ($p \geq 0,05$) → No se rechaza la Ho

H1: ($p < 0,05$) → Se rechaza la Ho

$P = 0,000$; $\alpha = 0,05$ → $P < 0,05$ entonces se rechaza la Ho

e) Decisión

Los resultados de la Tabla 15, dan como resultado un p-valor igual a 0,000, menor que el nivel de significancia (0,05), por lo cual se rechaza H_0 , y se concluye con el 95 % de confianza que los datos de la variable Gestión aduanera no tienen una distribución normal.

4.4.2. Prueba de Normalidad de la variable Importación de Productos Derivados de la Soya

a) Formulación de la hipótesis:

H_0 = Los datos de la variable Importación de Productos Derivados de la Soya tienen una distribución normal.

H_1 = Los datos de la variable Importación de Productos Derivados de la Soya no tienen una distribución normal.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Estadístico de prueba: Shapiro - Wilk

Tabla 16

Prueba de Normalidad de la variable Importación de Productos Derivados de la Soya

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Importación de Productos Derivados de la Soya	,399	43	,000	,658	43	,000

d) Lectura del P valor

Ho: ($p \geq 0,05$) → No se rechaza la Ho

H1: ($p < 0,05$) → Se rechaza la Ho

$P = 0,000$; $\alpha = 0,05$ → $P < 0,05$ entonces se rechaza la Ho

e) Decisión

Los resultados de la Tabla 16 dan como resultado un p-valor igual a 0,000, menor que el nivel de significancia (0,05), por lo cual se rechaza Ho, y se concluye con el 95 % de confianza que los datos de la variable Importación de Productos Derivados de la Soya no tienen una distribución normal.

4.5. Contrastación de las hipótesis

4.5.1. Contraste de hipótesis general

a) Planteamiento de la hipótesis

Ho: La gestión aduanera no tiene una implicancia positiva en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

H1: La gestión aduanera tiene una implicancia positiva en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

b) Nivel de significancia

$$\alpha = 0,05$$

c) Elección de la prueba estadística

Prueba de Chi cuadrado

d) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05
- No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Aplicación del estadístico de contrastación**Tabla 17**

Prueba de chi cuadrado de Gestión Aduanera - Importación de Productos Derivados de la Soya

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,409	4	,000
Razón de verosimilitud	21,404	4	,000
Asociación lineal por lineal	15,337	1	,000
N de casos válidos	43		

f) Conclusión. El p-valor obtenido es de 0,000 es menor al nivel de significancia (0,05); por tanto, la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que la gestión aduanera tiene una implicancia positiva en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

4.5.2. Primera hipótesis específica

a) Planteamiento de la hipótesis

H₀: La planificación no incide significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

H₁: La planificación incide significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

b) Nivel de significancia

$$\alpha = 0,05$$

c) Elección de la prueba estadística

Prueba de Chi cuadrado

d) Regla de decisión

- Rechazar H₀ si el valor-p es menor a 0,05
- No rechazar H₀ si el valor-p es mayor a 0,05

e) Aplicación del estadístico de contrastación

Tabla 18

Prueba de chi cuadrado para Planificación - Importación de Productos Derivados de la Soya

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,617	6	,000
Razón de verosimilitud	24,923	6	,000
Asociación lineal por lineal	17,581	1	,000
N de casos válidos	43		

f) Conclusión. El p-valor obtenido es de 0,000 es menor al nivel de significancia (0,05); por tanto, la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que la planificación influye significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

4.5.3. Segunda hipótesis específica

a) Planteamiento de la hipótesis

H_0 : La organización no impacta favorablemente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

H₁: La organización impacta favorablemente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

b) Nivel de significancia

$$\alpha = 0,05$$

c) Elección de la prueba estadística

Prueba de Chi cuadrado

d) Regla de decisión

- Rechazar H₀ si el valor-p es menor a 0,05
- No rechazar H₀ si el valor-p es mayor a 0,05

e) Aplicación del estadístico de contrastación

Tabla 19

Prueba de chi cuadrado para Organización - Importación de Productos Derivados de la Soya

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,304	6	,004
Razón de verosimilitud	18,809	6	,004
Asociación lineal por lineal	13,442	1	,000
N de casos válidos	43		

a. **Conclusión.** El p-valor obtenido es de 0,004 es menor al nivel de significancia (0,05); por tanto, la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que la organización impacta favorablemente

en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

4.5.4. Tercera hipótesis específica

a) Planteamiento de la hipótesis

H_0 : El control no tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

H_1 : El control tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

b) Nivel de significancia

$$\alpha = 0,05$$

c) Elección de la prueba estadística

Prueba de Chi cuadrado

d) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05
- No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Aplicación del estadístico de contrastación

Tabla 20

Prueba de chi cuadrado para Control - Importación de Productos Derivados de la Soya

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,540	4	,002
Razón de verosimilitud	16,902	4	,002
Asociación lineal por lineal	12,445	1	,000
N de casos válidos	43		

a. **Conclusión.** El p-valor obtenido es de 0,002 es menor al nivel de significancia (0,05); por tanto, la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que el control tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como principal objetivo determinar la implicancia de la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023, se desarrolló utilizando el método científico aplicando estadística descriptiva e inferencial para determinar sus resultados, los que se comparan con los resultados de otros trabajos presentados en la sección de antecedentes para efectuar algunas comparaciones que se presentan a continuación.

De los resultados obtenidos se puede observar que la percepción que tienen las empresas importadoras sobre la implicancia que tiene la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023, es positiva con un respaldo del 86 % de los encuestados. Este resultado está de acuerdo con los resultados que menciona Araujo (2019) que, en su trabajo denominado Gestión Aduanera y la Calidad de servicio al cliente en la Agencia Casor Aduaneros S.A.C., Callao, 2019, concluye mencionando la importancia de la gestión aduanera para incrementar los

procesos logísticos. De igual manera se puede mencionar que Ruiz (2020) en su tesis Impacto de la gestión aduanera en el contrabando frontera Perú – Bolivia, 2020; manifiesta la importancia que tiene la gestión aduanera. En el mismo sentido, Ramírez (2018) en su investigación titulada, la gestión del Despacho Aduanero y el nivel de importación en la sección de regímenes definitivos de la intendencia de aduana de Tacna, concluye que existe una relación estadísticamente significativa entre la Gestión aduanera y las importaciones.

En contraposición a las menciones del párrafo anterior, Álvarez (2020) en su estudio, Impacto de la Legislación Aduanera en el Costo Logístico para los importadores en Colombia destaca que los trámites logísticos amplios como parte de la gestión aduanera afectan directamente a las transacciones de importación.

Otro de los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación referente a la influencia significativa de la planificación en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna, en el primer trimestre del año 2023, fue que el 79 % de los encuestados manifiestan su acuerdo. Al respecto, Rúa (2021) en su tesis denominada, un análisis prospectivo de los flujos comerciales de la soya en el mundo a través de modelos gravitacionales, concluye que es

necesaria la generación de información determinante e inmediata para una mejor planificación relacionada a la seguridad alimentaria de la soya.

Por otro lado, en el presente trabajo se obtiene un 93 % de respuestas de acuerdo a que el control tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. En este sentido, Collantes (2019), en su tesis titulada Control Aduanero en el Régimen de Exportación Definitiva concluye que el control que establece el estado carece de recursos suficientes para su ejecución y también debido a que los reglamentos establecidos permiten revisiones físicas en forma aleatoria.

Conclusiones

1. En la investigación realizada se demuestra que la gestión aduanera tiene una implicancia positiva en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023, lo que se sustenta en el resultado obtenido en la contrastación de la hipótesis principal dando como resultado un p-valor de 0,000 que es menor al nivel de significancia establecido de 0,05.
2. De los resultados obtenidos, se describe que la planificación incide significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. Esta aseveración se sustenta en el resultado obtenido en la contrastación de la hipótesis específica 1 dando como resultado un p-valor de 0,000 que es menor al nivel de significancia establecido de 0,05.
3. En la investigación realizada, se establece que la organización impacta favorablemente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. Los resultados indican un impacto apreciable, dado que

según la confirmación de la hipótesis específica 2 se evidencia que el p -valor = 0,004; que es menor al nivel de significancia establecido en 0,05.

4. Al culminar la investigación se establece que el control tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023, estableciéndose los resultados que indican un impacto apreciable, dado que según la confirmación de la hipótesis específica 3 se evidencia que el p -valor = 0,002; que es menor al nivel de significancia establecido en 0,05.

Recomendaciones

1. Considerando la influencia positiva que tiene la gestión aduanera en importación se recomienda que el Estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria revise permanentemente todos los aspectos comprendidos en la gestión aduanera, para mantenerla con una operatividad ágil que permita la fluidez de los trámites y actividades propias de la importación de los derivados de la soya.
2. Considerando que la planificación en aduanas influye significativamente en la importación de productos derivados de la soya, se recomienda que el Estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria debe tener personal capacitado en planificación estratégica para fortalecer esta actividad tan importante dentro de la gestión aduanera y favorecer de esa manera la importación de derivados de la soya.

3. Considerando que la organización de los trámites aduaneros tiene un impacto favorable en la importación de productos derivados de la soya, se recomienda que el Estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria debe establecer objetivos a cumplir para medir la capacidad de la organización establecida con la intención de ir mejorando los ratios de cumplimiento de sus funciones, lo que le permitirá a Aduanas fortalecer la importación de derivados de la soya.
4. Tomando en cuenta que la presente investigación ha permitido establecer que el control en el comercio exterior tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya, se recomienda que el Estado a través de la Superintendencia Nacional de administración Tributaria efectúe un monitoreo permanente a las acciones de control para verificar su cumplimiento, con la finalidad de asegurar todos los aspectos de la importación de derivados de la soya.

Referencias bibliográficas

- Alvarez. (2019). Impacto de la Legislación Aduanera en los costos logísticos para los importadores en Colombia. Grupo de Investigación de Estudios Internacionales de la Institución Universitaria Esumer. 28(56), 4-28. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17339>
- Asto, W. y Camargo, E. (2022). Desempeño del control no intrusivo en el régimen de importación definitiva para la identificación del contrabando en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el periodo 2019-2020. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima]. Repositorio digital.https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/660287/Asto_CW.pdf?sequence=3
- Campos, M. (2019). Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú-Chile, 2019. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Lima]. Repositorio digital https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37330/Cama_CMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Castillo, J. (Julio de 2007). Control Aduanero. Obtenido de Control Aduanero. https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201165195749libro_atrc_control.pdf
- CERTUS, 2021. ¿Cuáles son los principales regímenes aduaneros del Perú?. Blog Instituto CERTUS. <https://www.certus.edu.pe/blog/regimenes-aduaneros-peru/>
- Collantes, A. (2019). Control Aduanero en el Régimen de Exportacion Definitiva. [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma, Lima]. Repositorio digital. https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/1991/T030_47364740_T%20COLLANTES%20GRASUS%2c%20JANIRA%20KAREN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coronel, M. (2022). Determinantes del comercio internacional de harina de soja: Dos enfoques econometricos alternativos para datos en panel. [Tesis doctoral, Universidad Nacional del Rosario, Argentina]. Repositorio digital <https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/24866/Tesis%20-%20Coronel.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Diaz, S. (2009). Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima: San Marcos Eirltda.
- Escudero, E. (2018). Mejora continua y gestion aduanera en el área de sectorista de la empresa Savar Agentes de Aduana S.A., Callao,

2018. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima]. Repositorio digital https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31054/Escudero_LEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ESIC, (2023). Despacho aduanero: qué es y qué tipos existen. ESIC Bussines&Marketing School.<https://www.esic.edu/rethink/comercial-y-ventas/despacho-aduanero-que-es-tipos-c>
- Galicia, C. (2013). La importancia del despacho aduanero en el comercio exterior de México. [Tesina de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio digital <http://132.248.9.195/ptd2013/diciembre/0706959/0706959.pdf>
- Granobles L. y Araque P. (2019). Plan de importación de soya desde Estados Unidos a Cali Colombia. Proyecto de grado para optar el título profesional en mercadeo y negocios internacionales. Universidad Autonoma de Occidente. Santiago de Cali - Colombia. <https://red.uao.edu.co/server/api/core/bitstreams/0172995f-06bd-4b70-905e-70bd70542041/content>
- Guevara, C. (2001). Teorías organizacionales y administracion, enfoque crítico. Bogotá: McGRAW-HILL.
- Guillén, F. (2018). Estudio de la aplicación del sistema de garantías previas antes de numerar la declaración aduanera en las importaciones del rubro textil durante el periodo 2014-2016 en Lima Metropolitana y

Callao. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima). Repositorio digital https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624268/Guillen_HF.pdf?sequence=14

Gutiérrez, M. (2021). Reglamento de la Ley General de Aduanas: aspectos y aplicaciones en el comercio internacional. Editorial Comercio Global.

Gutiérrez, M. (2021). Control aduanero y su impacto en el comercio internacional. Editorial Comercio Global.

Henríquez, J. (2015). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. Centro de estudios tributarios de la Universidad de Chile. Repositorio digital https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138053/Jose_Yanez.pdf

Interborders (2024). Gestión aduanera: clave para el comercio internacional. <https://interborders.com/blog/gestion-aduanera-clave-para-el-comercio-internacional>

Leiva, C. (2019). La gestión del despacho aduanero y la competitividad empresarial de las agencias de aduana de Tacna . [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio digital <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/956/Leiva-Escajadillo-Cinthia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Marín, K. y Atencio, E. (2008). Proceso académico - administrativo de la Revista Científica y Ética del Investigador: estudio de un caso. Portal de revistas científicas y humanísticas de la Universidad de Zulia. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/omnia/article/view/7261/7249>
- Mateo T. y Calixtro L. (2021). Análisis de la gestión aduanera en la empresa International Customs Corporation S.A.C., Lima 2021. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte, Lima]. Repositorio digital <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28902/Tesis%20-%20Mateo%20y%20Calixtro.pdf?sequence=12&isAllowed=y>
- MEF, (2009). DS N° 031-2009-EF. Aprueban Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas. <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-aduanera/normatividad/7486-d-s-n-031-2009-ef-2/file>
- MEF, (s/f). Modalidad de despacho aduanero. Glorario de términos aduaneros. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_aduanero.pdf
- MEF, (s/f). Declaración aduanera de mercancías. Glorario de términos aduaneros. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_aduanero.pdf

- MINCETUR, (2010). Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. DS N° 010-2010-MINCETUR. https://www.vuce.gob.pe/marco_normativo/17%20-%20D.S.%20010-2010-MINCETUR.pdf
- PCM. (2008). Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053. Congreso de la República del Perú. <http://portal.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/068.pdf>
- PCM. (2008). Manifiesto de carga. Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053. Congreso de la República del Perú. <http://portal.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/068.pdf>
- Quintana, V. (2012). La importación de mercancías en el incremento de la rentabilidad de las empresas: Caso Modas Gianela S.R.L.. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo] Repositorio digital <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/2385/Quintana%20Palacios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramírez, A. (2019). La gestión de despacho aduanero y el nivel de importación en la sección de regímenes definitivos de la Intendencia de Aduana de Tacna, 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Privada

de Tacna]. Repositorio digital
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1318/Ramirez-Merma-Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Real, A. (2021). Eficiencia de las aduanas de la región APEC y los países más dinámicos comercialmente. <https://www.redalyc.org/journal/4337/433771271003/html/>

REA, (2014). Real Academia española, Diccionario de la lengua española. Fraude. <https://dle.rae.es/fraude>.

Rojas, A. (2010). Análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile. [Tesis de magister, Universidad de Chile]. Repositorio digital https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/102277/cf-rojas_al.pdf?sequence=3

Rojas, J. (2018). Capacitación en aduanas: El desafío para la eficiencia en el comercio exterior. Editorial Comercio y Finanzas.

Rojas, J. (2018). El control de mercancías en el comercio exterior: Estrategias y herramientas para un comercio seguro. Editorial Comercio y Finanzas.

Rua, J. (2021). Un análisis prospectivo de los flujos comerciales de la soya en el mundo a través de modelos gravitacionales. [Tesis de pregrado, Universidad Agraria La Molina, Lima]. Repositorio digital

<http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/4898/rua-montes-javier-alvino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruiz, C. (2020). Impacto de la gestión aduanera en el contrabando frontera Perú - Bolivia, 2020. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima]. Repositorio digital https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57279/Ruiz_RCD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

S/N. (2023). Mercancías restringidas y prohibidas. <https://www.gob.pe/6997-mercancias-restringidas-y-prohibidas>

Salazar, D., & Romero, G. (2005). Planificación. ¿Éxito Gerencial? <https://www.redalyc.org/pdf/904/90460103.pdf>

Salinas, D. (2011). La implementacion del sistema integrado de gestión aduanera - SIGAD en la determinación del Drawback y su impacto en la liquidez de la empresa Sociedad Aguícola Virú SA. [Título de pregrado, Universidad Privada del Norte, Trujillo] Repositorio digital <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/122>

Sánchez, M., & López, V. (2019). El arancel de aduanas y su impacto en el comercio internacional. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Senasa, (2020). Obtener reporte de inspección y verificación. <https://www.gob.pe/10082-obtener-autorizacion-del-senasa-para-colocar-productos-importados-en-lugares-de-produccion>

- Senasa, (2021). Procedimiento de control sanitario y fitosanitario al ingreso de mercancías agrarias al país. Resolución Jefatural N.º 0033-2021-MIDAGRI-SENASA. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1861225/R.J.%200033-2021-MIDAGRI-SENASA.pdf.pdf?v=1619739390>
- Senasa, (2003). Aprueban Reglamento de Cuarentena Vegetal. DS N°032-2003-AG. Informe de Inspección y verificación. <https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2018/11/DS-032-2003-Reglamento-Cuarentena-Vegetal.pdf>
- Shevchenko, (2020). Qué son los Incoterms. Blog Universidad europea. <https://universidadeuropea.com/blog/que-son-incoterms/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20Incoterms,el%20transporte%20y%20el%20seguro.>
- Solís & Zambrano, N. (2018). Análisis de la cultura aduanera y su relación con las infracciones aduaneras. [Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil, Ecuador]. Repositorio digital. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/30359P>
- Suárez, J. (2019). Gestión aduanera y marketing relacional de la empresa agentes profesionales de aduanas SAC. Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Negocios internacionales. Universidad

César Vallejo. Callao - Lima. Repositorio digital https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48173/Su%c3%a1rez_PJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (1996). D.S. N° 121-96-EF. Reglamento de la ley general de aduanas. <http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informag/regley.htm>

SUNAT. (2009). D.S.186-99-EF. Acuerdo de Valor de la OMC - Reglamento. Normas legales del Diario El Peruano. Pág. 182021.

SUNAT. (2003). Ley 28008. Ley de delitos aduaneros. Contrabando. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_aduaneros.pdf

SUNAT. (2010). Procedimientos Asociados DESPA-IT.00.04 - Instructivo: Declaración Aduanera de Mercancías (DAM). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/instructivos/despa-it.00.04.htm>

SUNAT. (2010). Declaración aduanera de mercancías. Res. N°041-2010-SUNAT/A. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/instructivos/despa-it.00.04.htm>

SUNAT. (2016). Asignación del Canal de Control. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_asignacion_canal.html

SUNAT. (2016). Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos.

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_cancelacion.html

SUNAT. (2016). Documentos sustentatorios de la declaración.

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/documentos_sustentatorios.html

SUNAT. (2016). Numeración de la declaración. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_numeracion_dua.html

SUNAT. (2016). Reconocimiento físico. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_reconocimiento_fisico.html

SUNAT. (2016). Regularización del despacho anticipado o urgente.

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_regularizacion_despacho.html

SUNAT. (2016). Retiro de mercancías. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_retiro_mercancias.html

SUNAT. (2016). Revisión documentaria. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_revision_documentaria.html

SUNAT. (2016). Sistema de Despacho Aduanero (SDA). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/sda/index.html#>

SUNAT. (2016). Transmisión de documentos para revisión documentaria o reconocimiento físico. https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/transmision_documentos.html

SUNAT. (2020). Importacion para el consumo. Procedimiento general. RS-084-2020-SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/index.html>

SUNAT. (2020). Quiénes intervienen en la importación. Condiciones del importador. Procedimiento general. RS-084-2020-SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/index.html>

SUNAT. (2023). Consulta partida arancelaria. Obtenido de <http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-consdepa/FrmPrincipal.jsp>

SUNAT. (2023). Valoración de mercancías según el acuerdo del valor de la OMC. Resolución 00239-2023. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procEspecif/despa-pe-01-10a.htm>

Torres K. y Escribano J. (2022). Las tecnologías de información y comunicación y su efecto en la gestión aduanera del complejo de

control aduanero de Tomasiri, Tacna, año 2022. Tesis para obtener el título profesional de Licenciado(a) en Comercio y Negocios Internacionales. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Lambayeque. file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Torres_Rodr%C3%ADguez_Katherine_Lisset%20y%20%20Escribano_Delgado_Jensen_Michell.pdf

Tupac, C. (2020). Gestión de despacho aduanero y su relación con los costos de importación de empresas de materiales de construcción, Comas 2019. Obtenido de (Tesis de Título Profesional): <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/789cf4e7-b2c5-4ccb-9a97-2556f6cdc808/content>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

GESTIÓN ADUANERA Y SU IMPLICANCIA EN LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SOYA POR EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA – TACNA, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Qué implicancia tiene la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023?</p> <p>Problemas secundarios a) ¿En qué manera incide la planificación en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023? b) ¿En qué forma impacta la organización en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023? c) ¿Cuál es el efecto del control en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023?</p>	<p>Objetivo principal Determinar la implicancia de la gestión aduanera en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.</p> <p>Objetivos secundarios a) Describir en qué manera incide la planificación en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. b) Establecer en que forma impacta la organización en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. c) Especificar cuál es el efecto del control en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.</p>	<p>Hipótesis principal La gestión aduanera tiene una implicancia positiva en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.</p> <p>Hipótesis secundarias a) La planificación incide significativamente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. b) La organización impacta favorablemente en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023. c) El control tiene un efecto positivo en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna, en el primer trimestre del año 2023.</p>	<p>Variable independiente: Gestión aduanera Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya.</p> <p>Variable independiente: Planificación Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya. Variable independiente: Organización Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya. Variable independiente: Control Variable dependiente: Importación de productos derivados de la soya.</p>	<p>V.I. Gestión aduanera D1: Planificación - Ley general de Aduanas y tabla de sanciones. - Arancel de aduanas. - Reglamento de la LGA. - Capacitación de personal. D2: Organización - Declaración aduanera de mercancía - Incoterms. - Regímenes aduaneros. - Modalidad de despacho aduanero. D3: Control - Control Aduanero. - Mercancías - Canales de control. - Medidas preventivas.</p> <p>V.D. Importación de productos derivados de la soya. D1: Ingreso físico de derivados de la soya - Origen de los derivados de la soya. - Principales derivados de la soya importados. - Principales actores que participan en la operación. - Importación para el consumo. D2: Tramites de importación de derivados de la soya - Documentos sustentarlos de importación - VUCE - Procedimientos de importación. - Informe de Inspección y Verificación. D3: Obligaciones tributarias aduaneras - Deuda aduanera. - Tributos aduaneros. - Duda Razonable. - Valor en aduana.</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: Descriptiva Enfoque: cuantitativo Diseño: No experimental – transversal Población: 43 importadores de productos derivados de soya Muestra: Censo</p> <p>Estadística descriptiva para tablas de contingencia y figuras; estadística inferencial para contrastar las hipótesis.</p>

Anexo 2: Población

http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-consdepa/FrmPrincipal.jsp

Fecha y Hora: 01/10/2023 22:57:43

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REPORTE DECLARACION DE IMPORTACION

Fecha de Numeración : 01/01/2023 - 31/01/2023
Partida Arancelaria : 2304000000 - Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»
Clasificado: : ADUANA
Ordenado por: : FOB

ADUANA	FOB US\$	CIF US\$	Acotación US\$	DUA's	Peso Neto	Peso Bruto
172 - TACNA	21,989.55	27,293.00	4,912.74	1	54,890.00	54,890.00
280 - PUERTO MALDONADO	47,840.00	55,494.40	9,989.00	6	239,200.00	239,200.00
046 - PAITA	1,112,951.80	1,224,169.78	220,350.56	1	2,177,860.00	2,177,860.00
145 - MOLLENDO - MATARANI	1,163,872.53	1,242,891.56	224,146.62	1	1,995,940.00	1,995,940.00
262 - DESAGUADERO	2,260,475.84	2,550,564.99	459,101.67	58	5,296,651.00	5,300,940.00
082 - SALAVERRY	18,676,127.85	20,155,301.20	3,627,187.73	6	34,379,660.00	34,379,660.00
118 - MARITIMA DEL CALLAO	23,384,209.25	25,648,560.51	4,619,374.63	6	45,940,270.00	45,940,270.00

Consulta TACNA

[Retornar](#)

DAM	CANAL	FEC. NUME	IMPORTADOR	AGENTE	SERIE	VALOR FOB \$	VALOR CIF \$	PESO NETO	PESO BRUTO
172-2023-001068	VERDE	23/01/2023	4-20562926322	7558	1	21,989.55	27,293.00	54,890.00	54,890.00

Fecha y Hora: 01/10/2023 23:06:19

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**REPORTE DECLARACION DE IMPORTACION**

Fecha de Numeración : 01/02/2023 - 28/02/2023
Partida Arancelaria : 2304000000 - Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soja), incluso molidos o en «pellets»
Clasificado: : ADUANA
Ordenado por: : FOB

ADUANA	FOB US\$	CIF US\$	Acotación US\$	DUA's	Peso Neto	Peso Bruto
280 - PUERTO MALDONADO	148,600.60	167,225.26	30,100.68	17	552,050.00	552,264.00
046 - PAITA	284,505.00	304,818.90	54,867.42	1	500,000.00	500,000.00
172 - TACNA	3,006,543.38	3,596,407.00	631,561.36	62	6,586,644.00	6,618,744.00
127 - PISCO	3,774,182.27	4,021,140.71	724,336.66	2	6,392,130.00	6,392,130.00
145 - MOLLENDO - MATARANI	12,492,479.17	13,232,630.48	2,378,977.52	5	20,889,720.00	20,889,720.00
118 - MARITIMA DEL CALLAO	14,398,896.79	15,423,716.66	2,790,998.37	6	25,496,110.00	25,496,110.00
082 - SALAVERRY	20,757,707.30	22,183,653.50	4,001,208.47	6	36,723,240.00	36,723,240.00

Consulta TACNA[Retornar](#)

DAM	CANAL	FEC. NUME	IMPORTADOR	AGENTE	SERIE	VALOR FOB \$	VALOR CIF \$	PESO NETO	PESO BRUTO
172-2023-001881	VERDE	10/02/2023	4-20119546851	483	2	51,840.00	54,417.60	80,727.00	81,590.00
172-2023-002177	VERDE	15/02/2023	4-20607784966	6081	1	56,200.00	67,876.45	140,500.00	140,602.00
172-2023-002206	VERDE	15/02/2023	4-20562926322	7558	1	31,241.21	37,464.75	78,880.00	78,880.00
172-2023-002175	VERDE	15/02/2023	4-20100127912	7053	1	35,212.18	37,165.79	59,210.00	59,210.00
172-2023-001841	NARANJA	9/02/2023	4-20610043667	6333	1	63,234.80	70,895.16	139,900.00	140,792.00
172-2023-002040	VERDE	13/02/2023	4-20607784966	6081	1	52,800.00	65,373.29	132,000.00	133,190.00
172-2023-002061	VERDE	13/02/2023	4-20170276621	6081	1	55,300.00	68,829.50	140,000.00	141,100.00
172-2023-002209	NARANJA	15/02/2023	4-20600506871	6081	1	63,474.00	76,461.11	142,000.00	142,160.00
172-2023-002604	NARANJA	21/02/2023	4-20606003855	6333	1	55,845.00	67,982.67	109,500.00	112,462.00

172-2023-002938	---	24/02/2023	4-20272858218	7693	1	44,145.00	56,734.87	109,000.00	109,218.00
172-2023-003066	VERDE	27/02/2023	4-20100226902	7053	1	56,170.00	71,367.50	136,770.00	136,770.00
172-2023-002598	VERDE	20/02/2023	4-20607784966	6081	1	44,400.00	54,737.72	111,000.00	111,490.00
172-2023-002782	VERDE	23/02/2023	4-20492050742	7053	1	36,800.00	44,991.14	79,230.00	79,230.00
172-2023-002236	VERDE	15/02/2023	4-20562926322	7558	1	12,453.21	14,688.60	29,981.00	30,320.00
172-2023-002697	VERDE	22/02/2023	4-20100127912	7053	1	84,459.29	89,276.68	142,020.00	142,020.00
172-2023-002086	VERDE	13/02/2023	4-20193112791	7693	1	35,840.00	37,177.60	55,888.00	56,070.00
172-2023-002845	VERDE	23/02/2023	4-20607784966	6081	1	66,400.00	82,533.93	166,000.00	166,752.00
172-2023-001950	VERDE	10/02/2023	4-20492050742	7053	1	49,875.00	60,687.06	105,000.00	105,080.00
172-2023-002744	VERDE	22/02/2023	4-20607784966	6081	1	56,785.00	69,966.91	138,500.00	139,930.00
172-2023-001568	VERDE	4/02/2023	4-20124952850	7053	2	53,105.00	63,839.07	130,830.00	130,830.00
172-2023-001485	VERDE	2/02/2023	4-20507969811	6081	1	31,995.00	44,219.92	81,000.00	81,420.00
172-2023-001909	VERDE	10/02/2023	4-20533197001	7693	1	17,920.00	18,588.80	27,944.00	28,330.00
172-2023-002031	NARANJA	11/02/2023	4-20610043667	9358	1	12,214.50	14,537.46	23,950.00	24,550.00
172-2023-002293	VERDE	16/02/2023	4-20519866014	7693	1	69,440.00	72,081.60	112,000.00	112,500.00
172-2023-002959	VERDE	24/02/2023	4-20124952850	6081	1	88,200.00	112,906.00	220,500.00	220,620.00
172-2023-003128	NARANJA	28/02/2023	4-20534362189	6301	1	72,540.00	93,068.10	160,890.00	160,890.00
172-2023-002561	VERDE	20/02/2023	4-20492050742	7053	1	64,125.00	77,932.18	135,000.00	135,200.00
172-2023-001580	NARANJA	6/02/2023	4-20607784966	6333	1	66,010.00	81,597.63	161,000.00	162,842.00
172-2023-001816	ROJO	9/02/2023	4-20558630249	7693	1	17,920.00	18,388.80	27,933.00	28,600.00
172-2023-002638	VERDE	21/02/2023	4-20607784966	6081	1	54,940.00	68,166.97	134,000.00	134,792.00
172-2023-002427	VERDE	17/02/2023	4-20533197001	7693	1	17,920.00	18,588.80	27,944.00	28,620.00
172-2023-002246	VERDE	15/02/2023	4-20492050742	7053	1	25,175.00	30,619.67	53,000.00	53,640.00
172-2023-002451	VERDE	17/02/2023	4-20492050742	7053	1	36,800.00	46,481.14	80,000.00	80,940.00
172-2023-002943	NARANJA	24/02/2023	4-20610043667	9358	1	82,977.00	97,891.89	162,490.00	162,490.00
172-2023-002050	NARANJA	13/02/2023	4-20605115307	6081	1	33,360.00	41,600.40	80,000.00	80,560.00
172-2023-001924	VERDE	10/02/2023	4-20603572913	6081	1	45,920.00	57,328.80	112,000.00	112,360.00
172-2023-001976	VERDE	10/02/2023	4-20100127912	7053	1	101,354.72	106,977.98	170,430.00	170,430.00
172-2023-002126	VERDE	14/02/2023	4-20507969811	6081	1	9,085.00	12,395.27	23,000.00	23,000.00
172-2023-002041	VERDE	13/02/2023	4-20607784966	6081	1	65,190.00	82,550.98	159,000.00	160,384.00
172-2023-001618	VERDE	6/02/2023	4-20506421781	9321	1	35,330.40	36,860.35	55,908.00	56,080.00
172-2023-002347	VERDE	16/02/2023	4-20100127912	7053	1	35,259.76	37,216.01	59,290.00	59,290.00
172-2023-001473	VERDE	2/02/2023	4-20119546851	483	1	34,560.00	36,278.40	53,810.00	53,810.00
172-2023-002780	VERDE	23/02/2023	4-20492050742	7053	1	12,880.00	15,714.39	28,000.00	28,420.00
172-2023-001645	NARANJA	7/02/2023	4-20607784966	483	1	66,625.00	82,027.11	162,500.00	163,054.00
172-2023-002211	VERDE	15/02/2023	4-20562926322	7558	1	106,034.29	125,755.61	264,550.00	267,200.00
172-2023-002804	NARANJA	23/02/2023	4-20600506871	6081	1	60,087.50	74,123.93	137,500.00	138,140.00
172-2023-001428	NARANJA	1/02/2023	4-20610043667	9358	1	24,690.50	27,787.51	56,500.00	56,500.00
172-2023-001663	VERDE	7/02/2023	4-20609548054	7693	1	17,920.00	18,588.80	27,933.00	28,380.00
172-2023-001612	VERDE	6/02/2023	4-20492050742	7053	1	37,214.00	45,495.54	80,500.00	80,500.00
172-2023-001832	VERDE	9/02/2023	4-20519666601	7693	1	46,800.00	58,286.59	103,110.00	103,110.00
172-2023-002706	VERDE	22/02/2023	4-20314693508	7053	1	35,032.50	43,562.98	86,500.00	86,612.00
172-2023-002799	NARANJA	23/02/2023	4-20600506871	6081	2	46,431.50	57,457.21	107,280.00	107,280.00
172-2023-002806	VERDE	23/02/2023	4-20418896753	6081	1	32,805.00	44,880.07	80,980.00	80,980.00
172-2023-002990	VERDE	24/02/2023	4-20498513833	7053	1	34,560.00	35,978.40	53,590.00	53,590.00

172-2023-002128	VERDE	14/02/2023	4-20507969811	6081	1	65,520.00	89,686.80	168,000.00	168,800.00
172-2023-001565	VERDE	4/02/2023	4-20124952850	7053	1	62,205.00	75,100.57	159,420.00	159,420.00
172-2023-002921	VERDE	24/02/2023	4-20603572913	6081	2	45,482.00	58,474.23	111,000.00	112,230.00
172-2023-003072	VERDE	27/02/2023	4-20124952850	6081	1	57,330.00	72,619.95	147,000.00	148,510.00
172-2023-001411	VERDE	1/02/2023	4-20492050742	7053	1	98,900.00	124,918.07	215,000.00	215,180.00
172-2023-001643	VERDE	7/02/2023	4-20119546851	483	1	34,560.00	36,278.40	53,868.00	54,200.00
172-2023-002419	VERDE	17/02/2023	4-20607784966	6081	1	56,785.00	70,632.41	138,500.00	139,872.00
172-2023-002049	NARANJA	13/02/2023	4-20600506871	6081	1	49,170.00	59,851.07	110,000.00	110,730.00
172-2023-001475	VERDE	2/02/2023	4-20193112791	7693	1	35,840.00	37,177.60	55,888.00	56,210.00

Fecha y Hora: 01/10/2023 23:15:22

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REPORTE DECLARACION DE IMPORTACION

Fecha de Numeración : 01/03/2023 - 31/03/2023

Partida Arancelaria : 2304000000 - Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»

Clasificado: : ADUANA

Ordenado por: : FOB

ADUANA	FOB US\$	CIF US\$	Acotación US\$	DUA's	Peso Neto	Peso Bruto
280 - PUERTO MALDONADO	188,671.46	210,425.61	35,425.51	17	643,720.00	643,884.00
046 - PAITA	1,199,939.67	1,285,616.39	231,410.95	2	2,108,820.00	2,108,820.00
172 - TACNA	2,952,390.59	3,632,652.70	653,374.88	57	6,726,809.00	6,761,942.00
145 - MOLLENDO - MATARANI	3,780,284.32	3,986,697.76	716,033.52	2	6,614,340.00	6,614,340.00
262 - DESAGUADERO	6,950,035.24	8,053,047.94	1,448,818.33	158	15,878,091.00	15,901,424.00
082 - SALAVERRY	41,108,931.47	43,516,129.85	7,826,282.48	12	69,519,850.00	69,519,850.00
118 - MARITIMA DEL CALLAO	75,950,762.50	80,316,441.31	14,461,743.90	15	132,164,740.00	132,164,740.00

Consulta TACNA

[Retornar](#)

DECLARACION	CANAL	FEC. NUME	IMPORTADOR	AGENTE	SERIE	VALOR FOB \$	VALOR CIF \$	PESO NETO	PESO BRUTO
172-2023-003459	NARANJA	6/03/2023	4-20492050742	7053	1	36,800.00	44,991.14	80,000.00	82,180.00
172-2023-003813	VERDE	9/03/2023	4-20272858218	7693	1	57,270.00	72,260.51	137,500.00	137,500.00
172-2023-003992	VERDE	11/03/2023	4-20607784966	6081	1	43,460.00	53,855.99	106,000.00	106,310.00
172-2023-003990	VERDE	11/03/2023	4-20498144706	6081	1	48,060.00	60,120.90	108,000.00	108,350.00
172-2023-004306	VERDE	16/03/2023	4-20314693508	6081	1	33,615.00	41,934.22	81,000.00	81,560.00

172-2023-004671	VERDE	22/03/2023	4-20546115446	6333	1	43,927.00	53,850.90	109,000.00	109,218.00
172-2023-003460	NARANJA	6/03/2023	4-20492050742	7053	2	39,480.00	47,523.05	78,000.00	78,720.00
172-2023-003229	NARANJA	1/03/2023	4-20170276621	6081	1	65,965.00	85,464.47	167,000.00	167,250.00
172-2023-004122	VERDE	14/03/2023	4-20492050742	7053	2	40,950.00	49,227.29	79,890.00	79,890.00
172-2023-003228	VERDE	1/03/2023	4-20370038083	6081	1	73,575.00	92,873.62	163,500.00	164,310.00
172-2023-003966	NARANJA	10/03/2023	4-20600506871	6081	2	89,704.50	111,406.93	210,500.00	211,980.00
172-2023-003295	VERDE	2/03/2023	4-20124952850	6081	1	66,690.00	83,140.35	171,000.00	171,800.00
172-2023-003294	VERDE	2/03/2023	4-20124952850	6081	1	67,200.00	83,448.00	168,000.00	169,390.00
172-2023-003530	VERDE	7/03/2023	4-20607784966	6081	1	56,200.00	70,233.95	140,500.00	141,410.00
172-2023-005044	VERDE	27/03/2023	4-20124952850	6081	1	5,850.00	7,737.75	15,000.00	15,210.00
172-2023-004103	VERDE	14/03/2023	4-20498513833	483	1	32,940.00	34,334.10	53,892.00	54,080.00
172-2023-003171	VERDE	1/03/2023	4-20607784966	6081	1	66,600.00	82,772.59	166,500.00	167,452.00
172-2023-003467	NARANJA	6/03/2023	4-20119546851	483	1	32,952.20	34,646.48	53,550.00	53,550.00
172-2023-004317	VERDE	16/03/2023	4-20370038083	6081	2	46,687.50	58,332.81	114,610.00	114,610.00
172-2023-004032	VERDE	13/03/2023	4-20562926322	7558	1	36,686.40	45,386.30	79,499.00	79,640.00
172-2023-005045	VERDE	27/03/2023	4-20124952850	6081	1	5,409.71	7,326.85	13,500.00	13,560.00
172-2023-004587	VERDE	21/03/2023	4-20124952850	6081	1	66,105.00	84,046.57	168,237.00	168,237.00
172-2023-004864	VERDE	24/03/2023	4-20607784966	6081	1	56,785.00	72,044.41	138,334.00	138,334.00
172-2023-004605	VERDE	21/03/2023	4-20100127912	7053	1	71,116.48	85,868.67	143,380.00	143,380.00
172-2023-004448	VERDE	18/03/2023	4-20513697261	6081	1	45,360.00	56,200.40	111,460.00	111,460.00
172-2023-004772	VERDE	23/03/2023	4-20124952850	6081	1	56,000.00	70,840.00	140,000.00	142,080.00
172-2023-004776	VERDE	23/03/2023	4-20124952850	6081	1	55,185.00	70,162.77	140,565.00	140,565.00
172-2023-003452	VERDE	6/03/2023	4-20492050742	7053	1	61,640.00	72,743.91	134,000.00	138,930.00
172-2023-003283	VERDE	2/03/2023	4-20603694491	7693	1	49,490.00	59,292.35	98,000.00	98,080.00
172-2023-003991	---	11/03/2023	4-20607784966	6081	1	11,890.00	14,653.30	29,000.00	29,058.00
172-2023-004449	VERDE	18/03/2023	4-20124952850	6081	1	58,800.00	74,187.00	147,000.00	147,310.00
172-2023-005153	NARANJA	28/03/2023	4-20507969811	6081	1	30,217.50	41,610.26	76,500.00	76,560.00
172-2023-004183	NARANJA	15/03/2023	4-20600506871	6081	1	59,451.00	73,125.30	131,380.00	131,380.00
172-2023-004626	VERDE	21/03/2023	4-20519666601	7693	2	65,820.00	80,334.10	129,600.00	129,600.00
172-2023-003533	VERDE	7/03/2023	4-20519866014	7693	1	43,680.00	55,895.20	103,400.00	103,400.00
172-2023-003802	VERDE	9/03/2023	4-20498513833	483	1	32,940.00	34,334.10	53,800.00	53,800.00
172-2023-003464	VERDE	6/03/2023	4-20492050742	7053	1	37,720.00	46,067.17	80,600.00	80,600.00
172-2023-003594	NARANJA	7/03/2023	4-20610043667	9358	1	57,808.50	69,836.79	112,990.00	112,990.00
172-2023-004105	VERDE	14/03/2023	4-20492050742	7053	1	55,080.00	66,117.45	108,000.00	108,880.00
172-2023-004471	VERDE	20/03/2023	4-20603572913	6081	1	40,590.00	55,553.85	99,000.00	103,740.00
172-2023-003771	VERDE	9/03/2023	4-20602078079	8930	1	57,680.00	61,569.20	112,000.00	112,000.00
172-2023-003361	VERDE	3/03/2023	4-20607784966	6081	1	43,665.00	54,206.15	105,582.00	105,582.00
172-2023-004109	VERDE	14/03/2023	4-20492050742	7053	1	13,770.00	16,529.36	26,830.00	26,830.00
172-2023-004368	NARANJA	17/03/2023	4-20600506871	6081	1	85,824.00	104,685.03	191,480.00	191,480.00
172-2023-003935	VERDE	10/03/2023	4-20607784966	6081	1	54,000.00	67,592.23	134,642.00	134,642.00
172-2023-004484	NARANJA	20/03/2023	4-20606003855	6333	2	70,380.00	83,855.70	138,000.00	139,790.00
172-2023-004570	NARANJA	21/03/2023	4-20546114393	6333	2	46,255.00	56,298.82	105,760.00	108,130.00
172-2023-004133	VERDE	14/03/2023	4-20124952850	6081	1	55,380.00	69,050.70	141,550.00	141,550.00
172-2023-004751	VERDE	23/03/2023	4-20546115446	6333	1	44,280.00	55,204.20	108,000.00	108,000.00
172-2023-003633	VERDE	8/03/2023	4-20119546851	483	1	49,397.80	51,938.76	80,818.00	82,290.00

172-2023-003454	VERDE	6/03/2023	4-20519866014	7693	1	64,848.00	67,420.72	111,650.00	111,650.00
172-2023-005169	NARANJA	29/03/2023	4-20507969811	6081	1	48,585.00	66,902.77	123,000.00	123,100.00
172-2023-005327	NARANJA	30/03/2023	4-20607784966	6081	1	65,800.00	83,956.46	164,500.00	164,570.00
172-2023-003175	VERDE	1/03/2023	4-20607784966	6081	1	68,880.00	85,169.87	168,000.00	168,692.00
172-2023-004515	VERDE	20/03/2023	4-20507969811	6081	1	32,785.00	45,145.77	83,000.00	85,580.00
172-2023-004184	NARANJA	15/03/2023	4-20600506871	6081	1	73,755.00	90,601.61	165,000.00	165,510.00
172-2023-004031	VERDE	13/03/2023	4-20272858218	7693	1	88,695.00	115,084.06	217,810.00	217,810.00
172-2023-003799	VERDE	9/03/2023	4-20607784966	6081	1	54,600.00	68,312.70	136,500.00	137,440.00

Fecha y Hora: 01/10/2023 23:25:00

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REPORTE DECLARACION DE IMPORTACION

Fecha de Numeración : 01/01/2023 - 31/01/2023
Partida Arancelaria : 1208100000 - - De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
Clasificado: : ADUANA
Ordenado por: : FOB

ADUANA	FOB US\$	CIF US\$	Acotación US\$	DUA's	Peso Neto	Peso Bruto
235 - AEREA Y POSTAL EX-IAAC	1,020.69	1,957.47	0	1	300	310.17
118 - MARITIMA DEL CALLAO	1,948.78	2,123.05	0	2	600	636.8
280 - PUERTO MALDONADO	32,998.40	35,264.52	0	2	64,000.00	64,064.00
262 - DESAGUADERO	282,728.06	329,136.06	0	7	602,203.00	604,540.00
172 - TACNA	317,954.70	336,729.13	0	5	526,430.00	532,488.00

Consulta TACNA

[Retornar](#)

DECLARACION	CANAL	FEC. NUME	IMPORTADOR	AGENTE	SERIE	VALOR FOB \$	VALOR CIF \$	PESO NETO	PESO BRUTO
172-2023-001329	VERDE	30/01/2023	4-20506421781	7576	1	82,032.30	85,557.70	129,950.00	130,210.00
172-2023-000950	VERDE	20/01/2023	4-20124952850	7053	1	39,060.00	45,848.25	84,000.00	84,640.00
172-2023-001093	VERDE	24/01/2023	4-20506421781	7576	1	32,734.80	34,143.98	51,960.00	52,870.00

172-2023-001203	VERDE	26/01/2023	4-20506421781	7576	1	82,095.30	85,621.49	130,310.00	132,388.00
172-2023-001326	VERDE	30/01/2023	4-20506421781	9321	1	82,032.30	85,557.70	130,210.00	132,380.00

Fecha y Hora: 01/10/2023 23:28:23

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REPORTE DECLARACION DE IMPORTACION

Fecha de Numeración : 01/02/2023 - 28/02/2023
Partida Arancelaria : 1208100000 - - De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
Clasificado: : ADUANA
Ordenado por: : FOB

ADUANA	FOB US\$	CIF US\$	Acotación US\$	DUA's	Peso Neto	Peso Bruto
280 - PUERTO MALDONADO	50,880.00	54,312.12	0	3	96,000.00	96,096.00
172 - TACNA	918,376.00	1,108,834.71	0	14	1,840,200.00	1,851,352.00

Consulta TACNA[Retornar](#)

DECLARACION	CANAL	FEC. NUME	IMPORTADOR	AGENTE	SERIE	VALOR FOB \$	VALOR CIF \$	PESO NETO	PESO BRUTO
172-2023-001717	VERDE	8/02/2023	4-20519666601	7693	1	48,360.00	59,847.84	103,900.00	103,900.00
172-2023-002958	VERDE	24/02/2023	4-20124952850	6081	1	105,294.00	129,780.17	218,000.00	219,000.00
172-2023-002448	NARANJA	17/02/2023	4-20603572913	7314	2	76,706.00	95,634.82	161,000.00	162,050.00
172-2023-003121	VERDE	28/02/2023	4-20607784966	6081	1	62,980.00	75,963.26	134,000.00	135,932.00
172-2023-002048	VERDE	13/02/2023	4-20448620183	6081	1	54,000.00	65,095.00	108,000.00	108,550.00
172-2023-002445	VERDE	17/02/2023	4-20601280133	6216	1	68,310.00	81,651.87	138,000.00	138,220.00

172-2023-001438	VERDE	2/02/2023	4-20506421781	7576	1	81,900.00	85,423.75	129,740.00	131,690.00
172-2023-002449	VERDE	17/02/2023	4-20601280133	6216	1	56,430.00	67,799.37	114,000.00	114,570.00
172-2023-002518	VERDE	18/02/2023	4-20498513833	7053	1	40,640.00	50,017.97	80,000.00	80,720.00
172-2023-002718	VERDE	22/02/2023	4-20500964911	6081	1	55,590.00	71,575.00	109,000.00	109,730.00
172-2023-002188	NARANJA	15/02/2023	4-20546114393	6333	2	79,330.00	95,081.62	164,000.00	164,090.00
172-2023-002300	NARANJA	16/02/2023	4-20606003855	6333	1	53,536.00	65,685.20	112,000.00	113,490.00
172-2023-003057	VERDE	27/02/2023	4-20100226902	7053	1	80,800.00	98,657.56	160,000.00	160,850.00
172-2023-002349	VERDE	16/02/2023	4-20533026371	7693	1	54,500.00	66,621.25	108,560.00	108,560.00

Fecha y Hora: 01/10/2023 23:32:11

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REPORTE DECLARACION DE IMPORTACION

Fecha de Numeración : 01/03/2023 - 31/03/2023
Partida Arancelaria : 1208100000 - - De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
Clasificado: : ADUANA
Ordenado por: : FOB

ADUANA	FOB US\$	CIF US\$	Acotación US\$	DUA's	Peso Neto	Peso Bruto
118 - MARITIMA DEL CALLAO	876.45	979	0	1	400	433.02
280 - PUERTO MALDONADO	84,800.00	90,256.08	0	4	160,000.00	160,160.00
172 - TACNA	2,075,682.00	2,515,648.15	0	33	4,228,890.00	4,253,142.00
262 - DESAGUADERO	2,150,936.48	2,495,329.06	0	35	4,470,936.00	4,479,738.00

Consulta TACNA

[Retornar](#)

DECLARACION	CANAL	FEC. NUME	IMPORTADOR	AGENTE	SERIE	VALOR FOB \$	VALOR CIF \$	PESO NETO	PESO BRUTO
172-2023-004182	NARANJA	15/03/2023	4-20600506871	6081	1	67,320.00	80,704.75	136,000.00	137,690.00
172-2023-004305	VERDE	16/03/2023	4-20607784966	6081	2	93,248.00	112,182.13	186,500.00	189,282.00
172-2023-003613	VERDE	8/03/2023	4-20546115446	6333	1	82,641.00	97,529.01	160,830.00	160,830.00
172-2023-003989	VERDE	11/03/2023	4-20454388055	6081	1	38,475.00	46,851.93	81,000.00	81,220.00
172-2023-003277	VERDE	2/03/2023	4-20601280133	6216	1	52,965.00	63,959.06	107,000.00	108,920.00
172-2023-004361	---	17/03/2023	4-20519666601	7693	1	65,940.00	80,454.19	130,000.00	130,390.00
172-2023-004598	VERDE	21/03/2023	4-20607784966	6081	1	81,780.00	98,517.96	174,000.00	174,348.00
172-2023-004603	VERDE	21/03/2023	4-20607784966	6081	1	10,080.00	12,007.88	20,000.00	20,040.00
172-2023-004093	VERDE	14/03/2023	4-20607805190	6081	1	13,300.00	16,446.25	27,420.00	27,420.00
172-2023-004129	VERDE	14/03/2023	4-20607784966	6081	1	79,632.00	95,002.28	158,000.00	159,102.00
172-2023-003889	NARANJA	10/03/2023	4-20556400335	6333	2	54,290.00	64,488.62	111,470.00	111,490.00
172-2023-004005	VERDE	13/03/2023	4-20454388055	6081	1	79,325.00	96,513.94	167,000.00	167,420.00
172-2023-004862	VERDE	24/03/2023	4-20607784966	6081	1	55,692.00	67,880.56	110,500.00	112,110.00
172-2023-003608	VERDE	8/03/2023	4-20519866014	7693	1	68,500.00	81,686.25	137,000.00	137,290.00
172-2023-004604	VERDE	21/03/2023	4-20607784966	6081	2	54,936.00	66,988.96	108,900.00	108,900.00
172-2023-004847	NARANJA	24/03/2023	4-20563414392	6081	1	106,820.00	134,315.25	218,000.00	218,150.00
172-2023-003988	VERDE	11/03/2023	4-20513697261	6081	1	82,164.00	98,151.05	164,000.00	164,328.00
172-2023-004600	NARANJA	21/03/2023	4-20600506871	6081	1	69,165.00	84,109.03	145,000.00	147,028.00
172-2023-004601	NARANJA	21/03/2023	4-20600506871	6081	2	23,760.00	28,522.50	48,000.00	48,672.00
172-2023-003807	NARANJA	9/03/2023	4-20600506871	6081	2	82,503.00	99,541.00	167,000.00	167,300.00
172-2023-003753	VERDE	9/03/2023	4-20497056544	7693	1	68,600.00	83,157.50	140,000.00	144,000.00

172-2023-005221	NARANJA	29/03/2023	4-20519666601	7693	2	65,940.00	80,454.19	130,000.00	130,100.00
172-2023-004190	VERDE	15/03/2023	4-20600729285	7693	1	55,000.00	66,137.50	109,120.00	109,120.00
172-2023-004629	VERDE	21/03/2023	4-20124952850	6081	1	67,135.00	82,474.18	145,000.00	145,860.00
172-2023-003618	VERDE	8/03/2023	4-20607784966	6081	1	78,490.00	94,710.39	167,000.00	167,142.00
172-2023-003987	VERDE	11/03/2023	4-20513697261	6081	1	81,663.00	97,573.78	163,000.00	164,960.00
172-2023-004279	VERDE	16/03/2023	4-20272858218	7693	1	66,640.00	81,919.00	136,000.00	136,630.00
172-2023-003239	NARANJA	2/03/2023	4-20600506871	6081	1	64,872.00	78,796.47	136,000.00	136,840.00
172-2023-004625	VERDE	21/03/2023	4-20124952850	6081	2	32,873.00	40,703.91	71,000.00	71,200.00
172-2023-003330	VERDE	3/03/2023	4-20601280133	6216	1	69,795.00	84,133.43	141,000.00	142,000.00
172-2023-003177	VERDE	1/03/2023	4-20498513833	7053	1	27,178.00	33,445.75	53,150.00	53,150.00
172-2023-005336	NARANJA	30/03/2023	4-20607784966	6081	1	66,360.00	81,761.90	140,000.00	140,030.00
172-2023-003763	VERDE	9/03/2023	4-20272858218	7693	1	68,600.00	84,527.50	140,000.00	140,180.00

Listado de importadores de productos derivados de la soya

Nro.	RUC	RAZON SOCIAL
1	4-20100127912	CARGILL AMERICAS PERU S.R.L.
2	4-20100226902	ALIMENTOS PROCESADOS SA
3	4-20119546851	CORPORACION ADC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
4	4-20124952850	ALIMENTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS SRL.
5	4-20170276621	PROMOTORA DISTRIBUIDORA DE IMPORTACION EXPORTACION S.C.R.LTDA
6	4-20193112791	INTEGRACION LUZ SOCIEDAD COMERCIAL DE REponsABILIDAD LIMITADA
7	4-20272858218	CORPORACION DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.
8	4-20314693508	NOR ALIMENTOS S.R.LTDA.
9	4-20370038083	EMP.COMERCIAL PERUANA EIRL.EMCOPER EIRL.
10	4-20418896753	MAXIMILIAN INVERSIONES S.A.
11	4-20448620183	INVERSIONES HEREIN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	4-20492050742	ADM ANDINA PERU S.R.L.
13	4-20454388055	AGROPROCESADORA, COMERCIALIZADORA PERUANA E.I.R.L.- COMAGRO E.I.R.L.
14	4-20498144706	INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JUAN EIRL
15	4-20497056544	MOLINOS ROSA BLANCA S.A.C.
16	4-20498513833	ALIMENTOS BALANCEADOS DEL PERU S.A.C.
17	4-20500964911	CENTRO DE ACOPIO & ALIMENTOS EL SALVADOR E.I.R.L.
18	4-20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.
19	4-20506421781	CORPORACIÓN RICO S.A.C.
20	4-20519666601	AGROPECUARIA E INDUSTRIAS FAFIO S.A.
21	4-20513697261	IMISER S.A.C.
22	4-20519866014	RIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
23	4-20533026371	INVERSIONES YAZMIN MILAGROS S.C.R.LTDA - INVERSIONES YAZMIL S.R.L.
24	4-20533197001	CORPORACION REYNELSA S.A.C.
25	4-20534362189	LOCK HIGAKI DISTRIBUIDORES MAYORISTAS S.C.R.LTDA
26	4-20546114393	NEGOCIOS EL MOLINO S.A.C
27	4-20546115446	EL MOLINO LURIN S.A.C
28	4-20558630249	MELKRIT E.I.R.L.
29	4-20556400335	PRODUCTOS EL MOLINO S.A.C.
30	4-20562926322	R. TRADING S.A.
31	4-20563414392	TRADING SEMILLA S.A.C.
32	4-20600506871	MUNPEC S.A.C.
33	4-20600729285	INVERSIONES OIGIMER E.I.R.L.
34	4-20602078079	DONI ANTONELLA AQP E.I.R.L.
35	4-20601280133	TRUX TRADING S.R.L.
36	4-20603572913	IMISER PERU S.A.C.
37	4-20603694491	HATO DE JICARITA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
38	4-20605115307	LORTRAD S.A.C.
39	4-20606003855	HML IMPORT S.A.C.
40	4-20607784966	MOLINORTE TRADING S.A.C.
41	4-20607805190	LAS GEMELAS OPERSO E.I.R.L.
42	4-20610043667	GLOBAL SOLUTIONS TRADING SAC
43	4-20609548054	INTEGRA TORRES E.I.R.L.

Nota: Extraído de la página web Sunat (2023)

Anexo 3: Cuestionarios

Cuestionario 1: Gestión aduanera

A continuación, se presenta 12 ítems, sobre la tesis denominada “Gestión aduanera y su implicancia en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa en el primer trimestre del año 2023”. Cada una de las proposiciones tiene cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio.

Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de la institución. La encuesta es anónima.

En total desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	En total acuerdo
1	2	3	4	5

ITEM	1	2	3	4	5
Variable Independiente: Gestión Aduanera					
Dimensión 1: Planificación					
1. Los importadores tienen conocimiento de la Ley general de Aduanas.					
2. Declaración Aduanera de Mercancía contiene la información necesaria.					
3. El arancel de aduanas enmarca todos los productos que pueden importarse.					
4. El personal de las agencias de aduanas se encuentra convenientemente preparado para efectuar los trámites aduaneros.					
Dimensión 2: Organización					
5. La Declaración Aduanera de Mercancía contiene toda la información necesaria para una importación.					
6. Los importadores conocen las obligaciones que asumen en los INCOTERMS acordados.					
7. Los regímenes aduaneros benefician a los importadores de productos derivados de la soya.					
8. La Modalidad de despacho aduanero anticipado beneficia a los importadores de productos derivados de la soya.					
Dimensión 3: Control					
9. El control realizado por La Administración Aduanera permite la erradicación de los delitos aduaneros.					
10. La intervención de SENASA es necesaria para la revisión de productos derivados de la soya.					
11. Los procedimientos de control aseguran el trámite aduanero.					
12. Las medidas preventivas en la importación permiten disminuir el contrabando.					

Cuestionario 2: Importación de productos derivados de la soya

A continuación, se presenta 12 ítems, sobre la tesis denominada “Gestión aduanera y su implicancia en la importación de productos derivados de la soya por el Complejo Fronterizo Santa Rosa en el primer trimestre del año 2023”. Cada una de las proposiciones tiene cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio.

Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de la institución. La encuesta es anónima.

En total desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	En total acuerdo
1	2	3	4	5

ITEM	1	2	3	4	5
Variable Dependiente: Importación de productos derivados de la soya					
Dimensión 1: Ingreso físico de derivados de la soya					
1. Los comerciantes planifican el origen de su importación de derivados de la soya en función al costo y calidad.					
2. Las empresas conocen la organización de la Administración Aduanera para efectuar la importación de los principales productos derivados de la soya.					
3. Es importante conocer las funciones de los servidores que participan en los procedimientos de los trámites de importación.					
4. La administración aduanera tiene procedimientos ágiles para efectuar los trámites de importación de los productos derivados de la soya.					
Dimensión 2: Trámites de importación de derivados de la soya					
5. Los documentos requeridos en importación cumplen el objetivo de sustentar los trámites aduaneros.					
6. La Ventanilla Única de Comercio Exterior facilita el proceso de importación de los productos derivados de la soya.					
7. Los procedimientos aduaneros de importación están publicados para conocimiento de los importadores.					
8. El Informe de Inspección y Verificación es un documento importante para garantizar la calidad de las mercancías importadas.					
Dimensión 3: Obligaciones tributarias aduaneras					
9. Los tributos aduaneros aplicables al producto que importa, son excesivos.					
10. La Agencias Aduaneras efectúan correctamente la determinación de los tributos aduaneros en la importación de los productos derivados de la soya.					
11. Los productos derivados de la soya pueden contraer Duda Razonable.					
12. La administración Aduanera verifica el correcto cálculo del “valor en aduanas” declarado					

